

ALTERNATIVAS AL CAPITALISMO PARA LA HUMANIDAD, DESDE LOS BIENES COMUNES Y DESDE LA COMUNALIDAD LOCAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

David Sánchez Rubio  

Contextualización del Tema: En este trabajo se busca abrir un camino que posibilite articular alternativas viables al sistema capitalista, permitiéndonos alimentar la esperanza de un mundo mejor para toda la Humanidad. Esto se realizará a través de lo que se denomina herencia común de la Humanidad, también llamada patrimonio común de la Humanidad, sumándose a ello los bienes comunes mundiales y, asimismo, proyectos de communalidad. Se reivindica la necesidad de que la gestión de los entornos, los cuidados y los saberes locales de las comunidades y de los pueblos indígenas se realice con base en el reconocimiento de su propia titularidad, y no administrada exclusivamente bajo la titularidad de los Estados o bajo la titularidad de toda la Humanidad, sino bajo la protección y administración de la Organización de las Naciones Unidas. Los pueblos indígenas, desde lo local, nos enseñan a respetar y conservar un planeta herido de muerte, ofreciéndonos pequeñas llamas de esperanza para toda la Humanidad con sus proyectos de vida fundamentados en lo común y en la organización comunal.

Objetivo: El objetivo del trabajo es reflexionar críticamente sobre los límites del sistema capitalista global y proponer alternativas basadas en la noción de herencia común de la Humanidad, con énfasis en los bienes comunes mundiales y en las prácticas y saberes tradicionales de los pueblos indígenas. Se pretende contribuir al debate sobre modelos de gestión y titularidad de bienes esenciales para la vida, proponiendo formas de organización social más justas, sostenibles y basadas en la communalidad.

Metodología: El artículo se vale de un enfoque teórico-crítico, con análisis conceptual y revisión bibliográfica, de naturaleza cualitativa e interdisciplinaria, con una fuerte inspiración decolonial y ecosocial. A partir de un abordaje reflexivo, el trabajo dialoga con autores contemporáneos y saberes tradicionales, buscando comprender las dinámicas sociales, ambientales y políticas que atraviesan la discusión sobre el patrimonio común de la Humanidad y los bienes comunes.

Resultados: Como resultado, se destaca la importancia de reconocer a los pueblos indígenas como protagonistas en la gestión de los bienes comunes, valorando sus modos de vida, prácticas culturales y saberes tradicionales como caminos legítimos y eficaces para la conservación ambiental y para la construcción de una nueva racionalidad social. El trabajo propone la necesidad de desmercantilizar los bienes esenciales para la vida, fortaleciendo el sentido de lo común y de la communalidad como base para alternativas sostenibles frente a la lógica hegemónica del capital.

Palabras clave: Comunes; Comunalidad; Saberes Tradicionales; Pueblos Indígenas; Derechos Colectivos

.

ALTERNATIVES TO CAPITALISM FOR HUMANITY, FROM THE COMMONS AND FROM THE LOCAL COMMUNALITY OF INDIGENOUS PEOPLES

Contextualization: This work seeks to open a path that makes it possible to articulate viable alternatives to the capitalist system, allowing us to nurture hope for a better world for all of Humanity. This will be done through what is called the common heritage of Humanity, also referred to as the common patrimony of Humanity, adding to this the global commons and also projects of communality. The need is asserted for the management of environments, care, and local knowledge of communities and Indigenous peoples to be carried out based on the recognition of their own ownership, and not administered exclusively under the ownership of States or under the ownership of all Humanity, but under the protection and administration of the United Nations. Indigenous peoples, from a local perspective, teach us to respect and preserve a planet mortally wounded, offering small flames of hope to all of Humanity through their life projects based on the common good and communal organization.

Objectives: The objective of this work is to critically reflect on the limits of the global capitalist system and to propose alternatives grounded in the notion of the common heritage of Humanity, with an emphasis on global commons and the traditional practices and knowledge of Indigenous peoples. It aims to contribute to the debate on models of management and ownership of essential life-sustaining goods, proposing more just, sustainable, and communality-based forms of social organization.

Methodology: The article adopts a theoretical-critical approach, with conceptual analysis and bibliographic review, of a qualitative and interdisciplinary nature, with strong decolonial and ecosocial inspiration. From a reflective standpoint, the work engages in dialogue with contemporary authors and traditional knowledge systems, aiming to understand the social, environmental, and political dynamics that underlie the discussion on the common patrimony of Humanity and the global commons.

Results: As a result, the work highlights the importance of recognizing Indigenous peoples as key actors in the management of commons, valuing their ways of life, cultural practices, and traditional knowledge as legitimate and effective paths for environmental conservation and the construction of a new social rationality. The paper proposes the need to de-commodify essential goods for life, strengthening the sense of the commons and communality as a foundation for sustainable alternatives to the hegemonic logic of capital.

Keywords: Commons; Communality; Traditional Knowledge; Indigenous Peoples; Collective Rights.

ALTERNATIVAS AO CAPITALISMO PARA A HUMANIDADE, A PARTIR DOS BENS COMUNS E DA COMUNALIDADE LOCAL DOS POVOS INDÍGENAS

Contextualização do Tema: Neste trabalho, busca-se abrir um caminho que possibilite articular alternativas viáveis ao sistema capitalista, permitindo-nos alimentar a esperança de um mundo melhor para toda a Humanidade. Isso será feito por meio do que se denomina herança comum da Humanidade, também chamado de patrimônio comum da Humanidade, somando-se a isso os bens comuns mundiais e, também, projetos de communalidade. Reivindica-se a necessidade de que a gestão dos entornos, dos cuidados e dos saberes locais das comunidades e dos povos indígenas seja realizada com base no reconhecimento de sua própria titularidade, e não administrada exclusivamente sob a titularidade dos Estados ou sob a titularidade de toda a Humanidade, mas sob a proteção e administração da Organização das Nações Unidas. Os povos indígenas, a partir do local, nos ensinam a respeitar e conservar um planeta ferido de morte, oferecendo-nos pequenas chamas de esperança para toda a Humanidade com seus projetos de vida fundamentados no comum e na organização comunal.

Objetivos: O objetivo do trabalho é refletir criticamente sobre os limites do sistema capitalista global e propor alternativas pautadas na noção de herança comum da Humanidade, com ênfase nos bens comuns mundiais e nas práticas e saberes tradicionais dos povos indígenas. Pretende-se contribuir para o debate sobre modelos de gestão e titularidade de bens essenciais à vida, propondo formas de organização social mais justas, sustentáveis e baseadas na communalidade.

Metodología: O artigo se vale de um enfoque teórico-critico, com análise conceitual e revisão bibliográfica, de natureza qualitativa e interdisciplinar, com uma forte inspiração decolonial e ecosocial. A partir de uma abordagem reflexiva, o trabalho dialoga com autores contemporâneos e saberes tradicionais, buscando compreender as dinâmicas sociais, ambientais e políticas que atravessam a discussão sobre o patrimônio comum da Humanidade e os bens comuns.

Resultados: Como resultado, destaca-se a importância de reconhecer os povos indígenas como protagonistas na gestão dos bens comuns, valorizando seus modos de vida, práticas culturais e saberes tradicionais como caminhos legítimos e eficazes para a conservação ambiental e para a construção de uma nova racionalidade social. O trabalho propõe a necessidade de desmercantilizar os bens essenciais à vida, fortalecendo o sentido do comum e da communalidade como base para alternativas sustentáveis à lógica hegemônica do capital.

Palabras clave: Bens Comuns; Comunalidade; Conhecimentos Tradicionais; Povos Indígenas; Direitos Coletivos.

INTRODUÇÃO

El contexto actual en el que vivimos es muy diferente a los contextos del pasado y de otras etapas de nuestra historia. Recreándome en una metáfora dada por Franz Hinkelammert sobre la globalización, la casa Tierra es tan redonda, tan redonda, tan redonda, que, si lanzamos una piedra o disparamos una bala desde uno de sus puntos, ambas dan la vuelta entera por el planeta y nos dan el golpe por detrás. En nuestro presente existen problemas y preocupaciones globales a los que hay que darles soluciones, al menos, desde lo local, con pretensiones también globales, dado el peligro de supervivencia en el que se encuentran tanto la especie humana como la Naturaleza. Ambas, siempre unidas, hoy en día están mucho más interconectadas e interrelacionadas, siendo más acentuadamente interdependientes que antes, pues están apareciendo una serie de peligros ontológicos que amenazan con la desaparición y extinción de la Humanidad y la Naturaleza del planeta Tierra, no la cósmica, que seguirá su camino sin nosotr@s, debido a los colapsos mundiales de carácter social, económico, ecológico, tecnológico y militar y sus potenciales de exterminio. Nunca antes nos hemos encontrado con esta situación límite que marca la diferencia con otras épocas. De ahí la responsabilidad y la co-responsabilidad que tod@s tenemos para dar las respuestas adecuadas que permitan un presente menos miserable, menos depresivo y menos perverso y un futuro más esperanzador, con las debidas garantías para las próximas generaciones y nuestros descendientes, pero anclado y fortalecido por una conciencia aleccionadora de nuestra historia. Debemos reflexionar y, también, hacernos cargo de cuál es el sistema de necesidades y el sistema de capacidades sobre el que queremos construir nuestro *oikos* planetario y la casa terrestre común en condiciones de dignidad.

En este trabajo se intenta abrir un camino, entre muchos, como búsqueda de opciones y salidas con las que articular posibles alternativas al intocable sistema capitalista, según sus fieles defensores, y que nos permitan tener esperanza de un mundo mejor y no de un mundo desbordante de desesperanza y pesimismo, ante la dirección que está tomando el ser humano dentro de la dinámica del capitalismo en su nueva fase, con los problemas de las guerras y la militarización de la vida, el cambio climático, la destrucción de la biodiversidad, el cainismo estructural lleno de odio hacia el otro, la desigualdad sistémica y el suicido del crecimiento y el progreso tecno-científico y económico, entendido como concepto trascendental de progresión asintótica de mala infinitud. Lo voy a hacer a través de lo que se nomina herencia común de la Humanidad, también llamado patrimonio común de la Humanidad, sumando a ello los bienes comunes mundiales, subrayando, además, que, como contrapartida interpelante, la gestión de los entornos, cuidados y saberes locales de las comunidades indígenas se realicen desde el reconocimiento de su propia titularidad y no se administren, como generalmente se piensa y se hace, bien bajo la titularidad de los Estados, o bien reconociendo la titularidad

de toda la Humanidad, pero bajo la protección y administración de la Organización de Naciones Unidas, hasta ahora muy influida por la lógica estatalista. Los pueblos indígenas nos enseñan a respetar y conservar un planeta herido de muerte y nos ofrecen fueguitos de esperanza para toda la Humanidad.

Como ejemplo de la tensión y el conflicto subyacente sobre esta temática, conocida es la anécdota que le sucedió al, entonces, ministro de Educación de Brasil y ex-alcalde de la ciudad de Brasilia, Cristovao Buarque en su viaje a Estados Unidos, cuando se le preguntó sobre qué pensaba en relación a la internacionalización del Amazonas. Independientemente de la aguda e irónica respuesta que dio como “humanista brasileño”, con la que denunciaba la hipócrita y ausente preocupación de la comunidad internacional por ser solidaria con el ser humano en relación a problemas tales como la reserva del petróleo, el capital financiero, Naciones Unidas, los arsenales nucleares, las reservas forestales y los derechos de los niños, lo que queremos destacar ahora es que, tanto la pregunta que le hicieron como la respuesta que expresó, aludían a un tema básico para el mundo en el que vivimos y que gira en torno al llamado herencia (o patrimonio) común de la Humanidad y que no se reduce, como veremos, a una única dimensión estatal o internacional.

A lo largo de estas páginas vamos a discutir sobre una serie de cuestiones relacionadas con la herencia de la Humanidad, vinculándolo, además, con otras problemáticas que tienen mucho que ver con el concepto de derechos humanos, los comunes, los bienes comunes públicos y mundiales, los ámbitos de comunalidad, los derechos colectivos, la idea de soberanía y, también, la titularidad y la gestión local de los bienes comunes a partir de las prácticas de los movimientos sociales, especialmente los pueblos indígenas. Se suma a ello la importancia que tienen sus conocimientos y saberes tradicionales como fuente de autonomía de los proyectos de vida, pues los pueblos y nacionalidades indígenas, desde hace mucho tiempo, están demostrando que no hay entidad, institución, organismo y/o sujeto que sepa gestionar mejor que ellos, equilibrada y ponderadamente, los entornos naturales desde sus culturas y sus saberes tradicionales. Las sensibilidades eco-céntricas, colectivas y “nosótricas” que poseen son una potente fuente de conservación y protección de la biodiversidad y de la riqueza plural y diferenciada del planeta y de la especie humana.

Como punto de partida, el debate actual sobre cuál debe ser la titularidad (si local, nacional o internacional; si pública o privada en su versión mercantil, estatal o colectivo-comunal), cómo se debe gestionar (individual, comunitaria o colectivamente, o estatal, empresarial o internacionalmente) y cómo proteger determinados bienes considerados esenciales para toda la Humanidad y la Naturaleza (si política, jurídica, cultural y/o económicamente), hay que situarlo vislumbrando cuáles son las dinámicas que empujan su reconocimiento, su administración, su gestión y su defensa: a) por una parte, si la

intención y el objetivo es la defensa y la protección del sistema de necesidades y de capacidades del ser humano, sin excepciones, en su conexión y su interrelación indivisible con la Naturaleza. Tanto la biodiversidad, como la pluralidad humana y sus condiciones de posibilidad de existencia y desarrollo dignos serían los referentes principales y los destinatarios centrales; o b) por otra parte, la prioridad y el interés fundamental serían proteger los intereses del capital, con apoyo de los aparatos del Estado, estando los seres humanos y la Naturaleza al servicio del mercado, convirtiendo a ambos en autómatas sacrificables y desecharables, subordinados a la lógica crematística y suntuaria de la acumulación de riqueza. Humanidad y el medio natural planetario terminan por reducirse a una función económica, desdeñándose y reprimiéndose “sus otras funciones igual o mayormente válidas para asegurar las condiciones materiales de reproducción de la vida humana”.¹

No es extraño, por tanto, bajo la prioridad de esta segunda dinámica predominante, que Vandana Shiva subraye como componente esencial de la globalización contemporánea el “cultivo de lo uniforme, que presupone la homogeneidad y la destrucción de la diversidad” tanto social como de la Naturaleza.² La aspiración a controlarlo todo: la cultura, la vida cotidiana, las materias primas, los mercados, etc., imponiendo una única visión de entender el mundo, exige, como resultado, eliminar pluralidades de especies y diferencias culturales, que desde esa óptica son concebidas como impedimentos y obstáculos para la expansión del capital. Declarar la guerra a la diversidad y apostar por la uniformidad de culturas y de cultivos, se considera la mejor estrategia, mientras que el arma con la que se ejecuta es el ejercicio de una fuerza virulenta disfrazada bajo el ropaje del libre mercado e, incluso, amparado por la fuerza militar y las instituciones estatales. Esta globalización, por tanto, implica una hegemonía, una pretensión de apropiación exclusivista de la rica realidad, con el efecto de reducción de todas sus dimensiones. La interacción intercultural de sociedades y modos de vida, el equilibrio y el respeto ecológico a escala planetaria, no entran en su orden de prioridades. Vandana Shiva incluso llega a afirmar que es fruto de un continuado trayecto histórico de depredación por parte de una cultura, una clase, una raza y de un género concreto sobre todas las demás. En síntesis, lo “*global*” “no responde a un interés humano universal, “representa un interés y una cultura local y pueblerina, que ha adquirido el rango global a través de su capacidad de dominio y control, su irresponsabilidad y su falta de reciprocidad”.³

¹ JIMÉNEZ, Henry Mora. La globalización después de Iraq: de los ajustes estructurales a la privatización de la vida por el asalto al poder mundial. **Departamento Ecuménico de Investigaciones**, San José, v. 0, n. 107, p. 12-16, 01 mar. 2017. Disponible em: <https://documental.celam.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=174896>. Acesso em: 20 abr. 2025.

² Cfr. VANDANA, S. **Biopiratería**. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria: Barcelona, 2001, p. 125.

³ VANDANA, S. **Biopiratería**. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria: Barcelona, 2001, p. 127.

A continuación, se pondrá atención a qué se entiende por herencia común de la Humanidad y también al significado de los bienes comunes y los ámbitos de communalidad como una de sus versiones, para después situarlos en el contexto global actual adverso y que afecta también a los derechos humanos y a los derechos de la Naturaleza, con los obstáculos y los límites que condicionan e imposibilitan su reconocimiento bajo la égida y el amparo del totalitarismo ecocida del mercado, apoyado por las instancias del Estado y acompañado por unas racionalidades económicas y científicas perversas. Finalmente, se hará una propuesta con la que se intentará defender la necesidad de lo que denomino cuidados, entornos y saberes locales para la Humanidad, desde la necesidad de demercantilizar desde la praxis y las tramas sociales, bienes, ámbitos y espacios esenciales para la vida, desde otras racionalidades y desde el sentido de lo común y lo comunal ofrecidos por los modos culturales y territoriales que poseen los pueblos indígenas.

1. SOBRE LOS CONCEPTOS DE PATRIMONIO O HERENCIA COMÚN DE HUMANIDAD Y DE BIENES COMUNES

El concepto de patrimonio o herencia común de la Humanidad alude a una serie de bienes culturales y naturales que como consecuencia de su importancia para las condiciones de existencia de la Tierra y de la Humanidad, necesitan de una protección y de un tratamiento internacional y con dimensiones globales e impregnados de universalidad.

En concreto, expresa la aspiración a una forma de dominio de los recursos naturales o culturales que, dada la extrema importancia que tienen para la sostenibilidad y la calidad de vida sobre la Tierra, debe ser considerada como propiedad global y manejada a favor de la Humanidad como un todo, tanto presente como futura. Por ejemplo, los bienes, los entornos y los espacios como la selva del Amazonas, la Antártida, los océanos y los fondos marinos, las Islas Galápagos, los mares, el agua, la biosfera, la biodiversidad, el aire, el patrimonio cultural y natural... son discutidos en términos de si deben o no deben ser considerados como patrimonio o herencia común.⁴

El concepto de herencia común de la Humanidad, pese a sus antecedentes y precedentes, fue formulado, oficialmente, en 1967 por el Embajador de Malta ante la ONU, Arvid Pardo en relación al problema de la regulación internacional de los océanos y del lecho submarino. El funcionario maltés propuso que el lecho, el suelo y el subsuelo oceánicos debían tener un status especial como herencia común de la Humanidad y, para ello, debían reservarse en tal calidad sólo para que fueran administrados con fines pacíficos, por una autoridad internacional para que todos los pueblos fueran sus

⁴ Para más detalle, ver PUREZA, J. M. *El patrimonio común de la Humanidad*. Trotta: Madrid, 2002.

beneficiados.⁵ La idea que subyacía detrás de este concepto propuesto por Arvid Pardo era la de poner freno a las pretensiones hegemónicas que en ese momento poseían las grandes potencias con Estados Unidos y la URSS a la cabeza, de apropiarse de todos los recursos naturales del planeta, a partir de una estrategia política y económica estatalista, de corte bien liberal o de corte más socialista. La evolución posterior de esta figura sirvió de bandera para los países del Sur como una manera de contener la dinámica colonizadora y el modelo de desarrollo desigual de los países del Norte, siendo pocos y débiles los logros conseguidos. Un ejemplo podemos verlo en la dificultad que ha tenido esta figura para darle y otorgarle un valor jurídico vinculante no solo para, sino también a la comunidad internacional, con el denso y rico conflicto doctrinal sobre su naturaleza jurídica.⁶

Asimismo, resulta paradójico que la figura de patrimonio común de la Humanidad en los últimos tiempos, sea utilizada como estrategia de los países industrializados, al atribuir el estatuto de *res communis* a bienes como el patrimonio genético o la biodiversidad, incluso entrando en ellos los saberes tradicionales. El propósito no es otro que hacerlos susceptibles de libre acceso y utilización, para que de esta manera puedan ser libremente apropiados, como *res nullius*, y así obtener el monopolio de su uso.⁷

Según Felipe Gómez Isa, la noción de patrimonio común de la Humanidad apunta hacia una cierta superación de la noción clásica de soberanía. Los Estados ya no son los únicos propietarios. Ahora hay bienes que pertenecen a la Humanidad en su conjunto, y que debe ser administrado mediante un sistema de gestión internacional, siendo uno de los retos más serios y revolucionarios para promover la solidaridad a nivel mundial.⁸ El patrimonio común de la Humanidad no sería más que la materialización del interés común de la Humanidad, de su bien común.⁹ Por medio de esta figura se pretende administrar unos bienes y unos recursos que trascienden el ámbito de los Estados, en beneficio de toda la especie humana tanto presente como futura.

Como ya he señalado, los principios que configuran y delimitan el patrimonio común de la Humanidad fueron los enunciados por Arvid Pardo, en su famosa declaración ante la Primera Comisión de la Asamblea General de la ONU. Los principios son: a) no apropiación y exclusión de soberanía; b) uso pacífico; c) libertad de acceso, exploración e investigación científica; d) gestión racional de los recursos y reparto equitativo en

⁵ Ver SANTOS, B. S. **La globalización del derecho**. ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998.

⁶ ISA, F. Gómez. Patrimonio común de la Humanidad. **Estudios de Deusto**, Bilbao, v. 41, n. 2, p. 133 y ss. dez. 1993.

⁷ PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002. En esta misma dinámica mercantilista podemos situar la pretensión de mucha gente para que sean reconocidos como bienes o entornos comunes, el mundo de Internet. Se habla de las "comunidades digitales", o del "entorno digital común" o "ciberespacio común", por ejemplo, como un espacio de libre flujo y sin barreras.

⁸ PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002, p. 120.

⁹ PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002, p. 121.

beneficio de toda la Humanidad; e) gestión mediante un mecanismo internacional. No voy a analizar cada uno de ellos. Solo quiero señalar que, siendo una figura muy fértil y con gran plasticidad y flexibilidad, permite ampliarse a otros bienes y entornos que, con el paso del tiempo y en cada momento histórico, posibilitan su actualización. Felipe Gómez Isa, como ejemplos, se refiere a la ciencia y la tecnología; los problemas medioambientales globales (capa de ozono y clima global), el patrimonio genético universal, los recursos alimentarios a nivel mundial y el núcleo esencial de los derechos humanos.¹⁰

Por mi parte, a continuación, solo me centraré en los llamados bienes comunes, los cuales, para Ricardo Petrella pueden ser el aire, el agua, la energía solar, las carreteras, los ferrocarriles, la salud, el conocimiento, la educación, los bosques, el capital biótico del planeta, los aeropuertos, la seguridad.... Representan la «riqueza colectiva» de las comunidades humanas.¹¹ Los define por medio de una serie de criterios que, seguidamente, resumo: a) la *esencialidad y la insustituibilidad para la vida* individual y colectiva, independientemente de la variedad de los sistemas sociales, en el tiempo y en el espacio; b) la pertenencia al campo de los derechos humanos y sociales, al ser indisociables de los bienes comunes; c) la responsabilidad y la propiedad colectivas en una lógica de solidaridad pública. En este caso, para Petrella, el Estado es el representante de la colectividad de los ciudadanos y, por ello, debe ser el responsable de los bienes comunes, de los cuales los ciudadanos son solidariamente propietarios a través del Estado y las otras colectividades territoriales (locales, regionales...); d) la inevitabilidad de la integración de las funciones de propiedad, de regulación, de gobierno/gestión y de control bajo la responsabilidad de sujetos públicos. La función de un bien común público es la de estar al «servicio» del interés colectivo de la comunidad y de actuar en el campo de los derechos; y, finalmente, e) la participación real, directa e indirecta, de los ciudadanos en el gobierno de los bienes comunes/públicos, aludiendo a la importancia de la democracia.¹²

Por otra parte, tradicionalmente ha habido aspectos de la vida y determinados bienes que, desde tiempos remotos, se han aceptado como de propiedad colectiva, o como el patrimonio común de todos los pueblos y comunidades que existen para que todos los compartan. Son bienes comunes de dos tipos y ambos coinciden en una característica clave: “pertenece a todos y nadie, en teoría, tiene un derecho exclusivo sobre ellos”:¹³

a) Los llamados bienes “comunes de la comunidad” que aluden a espacios públicos,

¹⁰ PUREZA, J. M. *El patrimonio común de la Humanidad*. Trotta: Madrid, 2002, pp. 183 y ss.

¹¹ PETRELLA, Ricardo. *Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad*. Disponible em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

¹² PETRELLA, Ricardo. *Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad*. Disponible em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

¹³ Ver FORO INTERNACIONAL SOBRE GLOBALIZACIÓN. *Alternativas a la globalización económica: un mundo mejor es posible*. Barcelona: Gedisa, 2003.

tierras comunales, bosques, conocimientos tradicionales y semillas de una comunidad desarrolladas desde tiempos ancestrales y que afectan a un colectivo de personas que viven dentro de un proyecto común de vida social, cultural y/o étnico y que puede tener dimensiones locales, regionales y/o nacionales.

b) Los bienes como la atmósfera, los océanos, el espacio exterior, la Luna, la Antártica llamados “comunes globales” y cuyos destinatarios hacen referencia no a un colectivo determinado, sino a todos los seres humanos.

Los denominados bienes comunes (*commons*) tenían una fuerte tradición en la Edad Media en países o regiones como Gales o Inglaterra. Determinadas superficies o terrenos eran considerados espacios abiertos sin cercas que podían ser disponibles colectivamente, con base al derecho consuetudinario, para actividades como por ejemplo el pastoreo, la pesca, el forraje o la recolección de leña. Se les llamaba “comuneros” a quienes dependían de su uso.¹⁴

También es cierto que, tal como afirma el mexicano, Gustavo Esteva, *commons* es un término genérico para una variedad de formas sociales existentes en Europa, particularmente en Inglaterra, antes de que la industrialización capitalista o socialista las convirtiera en recursos, pero la expresión no deja de ser eurocéntrica. Existe una inmensa riqueza de organizaciones sociales como el ejido español o las formas de convivencia indígenas que van más allá de la connotación anglosajona. Términos como “ámbitos de communalidad”, “ámbitos de comunidad” o “ámbitos comunes” aluden a modos de existencia social en las que se desarrollan coaliciones de solidaridad y apoyo mutuo y en las que se protegen de lo público y de lo privado recreaciones y entornos comunes como la ecología, el agua o los bosques.¹⁵ Son ámbitos sociales diversos distintos a lo público y a lo privado. Por ejemplo:

- Los “ámbitos de communalidad” son modos de vida y regímenes políticos de grupos humanos variados, principalmente indígenas, en donde las personas no han sido aún individualizadas, que han recuperado sus antiguos ámbitos de communalidad y los están regenerando. Este ámbito social es al que me refiero principalmente en este trabajo, sin que deje de complementarse con los “ámbitos de comunidad” y con los “ámbitos comunes”.

¹⁴ Ver KNEEN, Brewster. El clamor por bienes y entornos comunes. **Revista Biodiversidad**, Barcelona, n. 52, 29 abr. 2007. Disponible em: <https://grain.org/fr/entries/1140-el-clamor-por-bienes-y-entornos-comunes>. Acesso em: 22 maio 2007.

¹⁵ Ver ESTEVA, G. Los ámbitos sociales y la democracia radical. Ponencia para la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, Ciudad de México, 7-9 de diciembre de 2006. Ver también MATEI, Hugo. **Bienes comunes, un manifiesto**. Trotta: Madrid, 2013. Sobre los distintos tipos de comunes y sus luces, sombras y límites, ver también RENDUELES, César. **Comuntopía**. Comunes, postcapitalismo y transición ecosocial. Akal: Madrid, 2024; VITALE, E. **El espejismo de los bienes comunes**. Dykinson: Madrid, 2024; DELGADO ROJAS, J. I., Bienes comunes y constitucionalismo: ideales y realidades en Julios-Campuzano. A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita**. Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023, pp. 259-277.

- Los nuevos “ámbitos de comunidad” son creaciones sociológicas actuales de pequeños grupos de individuos occidentales u occidentalizados que están en contra del modo industrial de producción y modelo de desarrollo del capitalismo. Adoptan iniciativas parecidas al molde tradicional de los *commons* anglosajones.

- Los “ámbitos comunes o bienes comunes” son ámbitos del entorno natural y social de los que depende la subsistencia y seguridad de las personas, que no gravitan por sí mismos en las esferas de lo privado y de lo público, y que “están sometidos a normas de uso culturalmente determinadas por las personas y grupos cuya existencia depende de ellos.”¹⁶

Históricamente con la llegada y consolidación del sistema capitalista ha habido un proceso de reducción de las distintas expresiones de los comunes, aunque en el presente hay diversos intentos de recuperación. Es conocido el caso anglosajón, en el que los campos y terrenos comunes fueron poco a poco desmantelados, provocando lo que el estadounidense Garret Hardin bautizó en 1968 con el nombre de la “tragedia de los comunes”. La aristocracia inglesa se fue apoderando de esos espacios, cerrándolas con muros y cercas, privatizándolas y destinándolas para fines comerciales. La pobreza provocada por esta desposesión fue muy grande, siendo muchas las personas afectadas y que, además, tuvieron que sufrir un proceso trágico de transformación, al obligárseles a convertirse en mano de obra asalariada barata.¹⁷

Algo parecido está sucediendo en la actualidad, pero en un contexto muy diferente dominado por los procesos de globalización. Como se expondrá seguidamente, la lógica del capital y del mercado absoluto devora todo lo que se encuentra y sólo se preocupa por la obtención del máximo beneficio, sin importarle las condiciones de existencia diferenciadas de los seres humanos.

Relacionado con lo anterior, Ricardo Petrella señala la tensión que sobre los bienes comunes ha existido entre su control bajo la soberanía de los Estados nacionales y la dimensión universal que permite una «política mundial de los bienes comunes». Como se impone la lógica de que sólo los Estados tienen el poder soberano del gobierno, esto limita considerablemente la posibilidad de una gestión y una administración mundial de los mismos.¹⁸ A pesar de ello, Petrella se posiciona reivindicando la necesidad de un establecer y consolidar, pese a las dificultades, de un bien común público mundial. Afirma que “el derecho a la vida para todos los habitantes del planeta y el devenir pacífico y solidario de

¹⁶ ESTEVA, G. Los ámbitos sociales y la democracia radical. Ponencia para la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, Ciudad de México, 7-9 de diciembre de 2006.

¹⁷ ESTEVA, G. Los ámbitos sociales y la democracia radical. Ponencia para la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, Ciudad de México, 7-9 de diciembre de 2006.

¹⁸ Ver PETRELLA, Ricardo. **Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad.** Disponível em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

la Humanidad dependen del reconocimiento de la existencia de bienes comunes públicos mundiales, de su promoción y salvaguarda".¹⁹ Dos serían los primeros y más importantes bienes comunes mundiales: el planeta Tierra y la existencia del otro (que relaciono con los derechos humanos), ya que el ser humano no existiría si no hubiese planeta. Se hace urgente, por el contexto global tan diferente a otras épocas del pasado, tal como ya señalé al principio, pensar en el planeta Tierra como un bien común mundial al que cuidar, por interés de la Humanidad y de cada ser humano en su dignidad sin excepciones, teniendo un papel relevante los derechos humanos y los derechos de la Naturaleza.:

2. PROBLEMAS Y OBSTÁCULOS EM UM CONTEXTO ADVERSO: EL TOTALITARISMO DEL MERCADO ECOCIDA COM APOYO ESTATAL Y LA RACIONALIDAD CIENTIFICA MERCANTILIZADA

Hoy en día, los bienes y entornos comunes están experimentando significados, sentidos y procesos dispares y contradictorios. Incluso se ven envueltos en límites y obstáculos diversos que dificultan su implementación y conservación. Varios son los problemas que se presentan a la hora de delimitar la titularidad, el uso, la administración y los fines que deben establecerse con este tipo de bienes y entornos relacionales, en la línea dicha dentro del conflicto y la tensión entre Estados, Humanidad y mercado. En este sentido Ricardo Petrella indica que:

...en los últimos dos siglos, ningún bien ha sido reconocido de la comunidad internacional de los Estados como «bien común mundial», mucho menos como «bien común público mundial». Como mucho, ha sido reconocida la existencia de bienes no pertenecientes a nadie (la Antártica, los océanos, los fondos marinos extraterritoriales...). Lo que significa que, mientras el capital privado se está mundializando más y más, los poderes públicos siguen organizados sobre bases «nacionales» y no reconocen algún bien común público mundial. Más bien, lo han dificultado y lo ponen peor con los procesos de liberalización y de privatización de casi todos los bienes y servicios «públicos». A excepción de ciertos países de América Latina (Bolivia, Argentina, Ecuador...), los poderes públicos nacionales están transfiriendo el poder político real de propiedad y del control al capital mundial.

En este trabajo solo me voy a centrar en cinco problemáticas limitantes que condicionan el reconocimiento de los derechos de la Humanidad y de la Naturaleza y su despliegue a través de los bienes comunes en general y los ámbitos de comunalidad y de comunidad en especial. Estas son: a) el totalitarismo del mercado; b) el proceso que conlleva de mercantilización de todas las parcelas de la realidad; c) un proceso simultáneo ecocida de destrucción de la Naturaleza; d) dos rationalidades que acompañan tanto el totalitarismo del mercado como los dos procesos de mercantilización y eliminación de la

¹⁹ PETRELLA, Ricardo. **Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad.** Disponível em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

biodiversidad y los espacios naturales²⁰; y e) los peligros del paradigma estatalista y el conflicto entre lo público y lo común.

A continuación, me detendré en cada uno de ellos:

2.1 El totalitarismo del mercado

El filósofo, economista y teólogo tico-alemán Franz Hinkelammert,²¹ de una manera sugerente, invierte el concepto político de totalitarismo como forma de poder ejercido exclusivamente por los Estados, y entendido como la aniquilación de la libertad y la autonomía individual de los seres humanos y su esfera privada por una absoluta intromisión y control de lo público estatal.²² Ahora la diferencia es que el nuevo totalitarismo se reproduce por medio de los poderes anónimos del mercado, sometiendo a los poderes políticos y públicos a su lógica totalitaria.²³ El *ágora* mencionado por Bauman se disuelve en la privatización y la despolitización económica capitalista, perdiéndose todo sentido de lo público y del bien común.²⁴

Asimismo, se transforma al ser humano en capital humano y se le subordina como vasallo al cálculo de utilidad, elevando a la cima el nihilismo.²⁵ Fuera del mercado no existe realidad alguna. Todo debe traducirse en su lenguaje, en su lógica, en su imaginario y en nada más. Por medio del cálculo de la eficiencia y la utilidad, el mercado inflexible decide a quién se le distribuye y a quien no en la satisfacción de sus necesidades y en el reconocimiento de sus derechos. Se convierte en pura voluntad de poder.²⁶ La nueva razón del mundo es la razón empresarial y la instituida por la competitividad.²⁷ No hay un afuera más allá del mercado y su racionalidad y, si lo hay, se le aniquila, se le ningunea y se le anula por todos los medios disponibles.

²⁰ Por razones de espacio, no voy a tratar en este trabajo ni los tres fundamentalismos (religioso, populista y del mundo digital y virtual), ni otros dos procesos que acompañan al totalitarismo del mercado (proceso de des-democratización de la democracia y proceso de des-constitucionalización de los derechos), ni la racionalidad patriarcal y binaria que se extiende junto con la racionalidad económica y la racionalidad y los saberes científicos. Ver en este sentido, SÁNCHEZ RUBIO, D. Algunos demonios d ellos derechos humanos en el contexto de la globalización, en M.J. (coord.), **Reflexiones en torno al Derecho y el Estado en tiempos de una Globalización confusa**. Tirant lo Blanch: Valencia, 2020.

²¹ HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado**. Ciudad de México: Akal, 2018.

²² BAUMAN Z., **En busca de la política**. Ciudad de México: F.C.E., 2002, pp. 23 y ss.; y ARENDT, H., **Los orígenes del totalitarismo**, 4^a ed. Madrid: Taurus, 2004.

²³ HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado**. Ciudad de México: Akal, 2018, p.16.

²⁴ BAUMAN Z., **En busca de la política**. Ciudad de México: F.C.E., 2002, p. 117.

²⁵ HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado**. Ciudad de México: Akal, 2018, p. 194.

²⁶ HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado**. Ciudad de México: Akal, 2018, pp. 181 y ss.

²⁷ LAVAL C.; DARDOT, P. **La nueva razón del mundo**. Barcelona: Gedisa, 2013.

2.2 El proceso de colonización mercantilización de todas las parcelas de la vida²⁸

Este proceso es el que mejor despliega, expande y consolida el totalitarismo del mercado. Me detendré con más detalle y con mayor profundidad en él. En nuestras sociedades las bases del interior de la vida animal, vegetal y humana (los genes), junto con el mundo del sexo y la satisfacción libidinal empiezan a ser mercados muy rentables y sin escrúpulos, ampliándose el espectro de apropiación al ámbito del sector público y del bienestar social como la salud y la educación. Todo debe traducirse en negocio: la Naturaleza y la biodiversidad, la cultura, la educación, la salud, el mundo de la sexualidad, las bases de la vida y los códigos genético, el aire, el agua, etc. La economía capitalista y su impulso de la obtención del máximo beneficio buscan nuevos mercados ya sean por la vía legal como por la ilegal. El hombre económico que se mueve solo por razones suntuarioas, puede utilizar las instituciones para normalizar hábitos consumistas y competitivos de comportamiento e ir más allá de lo normativo y lo ético, si el fin es el obtener dinero, aunque tanto el medio como el sector en el que actúa sean execrables e inhumanos.²⁹

La mercantilización viene acompañada por la expansión de una nueva subjetividad contable y una racionalidad a escala mundial con la que se está generalizando la competencia como norma de conducta y de la empresa como modelos de subjetivación.³⁰ Si fracasamos como emprendedores, cada uno de nosotros somos responsables y culpables. Además, nos encontramos con un tipo de espiritualidad y sociabilidad basada en la rentabilidad, la competitividad, el consumo y la obtención del máximo beneficio, en donde no caben sentimentalismos ni sensibilidades preocupadas por las condiciones de trabajo ni por las condiciones de existencia dignas de todos los sujetos.

Cualquier cosa vale en el proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida, expandiendo un orden destructivo basado en la primacía de las relaciones mercantiles sobre el conjunto del espacio social y el reconocimiento de los sujetos que lo conforman en sus condiciones existenciales dignas de ser vividas.

En materia de derechos humanos se manifiesta con la pérdida, en todos ellos, tanto de la dimensión solidaria y fraterna, como del referente inspirador de la dignidad humana entendida no como una esencia axiológica, sino como un marco o un horizonte de apertura y de disfrute de espacios de reconocimientos efectivos de existencias y de calidades vitales, junto con la convivencia respetuosa con el medio ambiente y la naturaleza en general. Los derechos humanos tienen un coste económico y desde él se

²⁸ Ver POLANYI, K. **La gran transformación**. Crítica del liberalismo económico. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1997.

²⁹ Ver SÁNCHEZ RUBIO, D. **Derechos humanos instituyentes**, pensamiento crítico y praxis de liberación. Akal: Ciudad de México, 2018.

³⁰ Ver LAVAL C.; DARDOT, P. **La nueva razón del mundo**. Barcelona: Gedisa, 2013.

garantizan o no se garantizan, ya que dependen del gasto público y la capacidad dineraria de los Estados que no debe excederse en un presupuesto reducido en entornos de privatización. Asimismo, derechos humanos se deshacen en las esferas económica financiera tanto real como virtual, del trabajo y la producción al pasar a ser o descartes o valores serviciales de cambio a favor de la competitividad, la subjetividad depredadora y egoísta empresarial y la propiedad privada codiciosa y destructora de la naturaleza.

Por otra parte, y como precedente, ya comenté que, en siglos pasados, los bienes y los entornos comunes fueron perdiendo su condición comunitaria o colectiva y experimentaron un proceso de privatización con fines comerciales. De esta manera se les fue quitando su dimensión solidaria y, en cierta medida, pública e inclusiva. Ahora, ese proceso se acentúa y se ven amenazados por la mercantilización de toda la realidad humana, vegetal y animal, cuya dinámica provoca consecuencias excluyentes.³¹ Durante los dos últimos siglos (XIX-XX) hemos sido testigos de una tendencia en el que todas las facetas de la existencia social han ido quedando reducidas al mecanismo de la oferta y la demanda, regulado por el sistema de precios. Dicho mecanismo es considerado como un postulado, y se exige su aceptación, al estilo de los *misterios de la fe* religiosos. Tanto se ha extendido esta dinámica del capitalismo en el ámbito de nuestras relaciones sociales, que pocos van siendo los espacios que se salvan del proceso tanto de *subsunción formal* como *material* del capital.³² Este proceso se ha realizado en diversas etapas, incluso hoy día continúa adelante, consolidándose y haciéndose más fuerte, teniendo como abanderados a la industria farmacéutica, las multinacionales mineras extractivistas y las megacorporaciones de las nuevas tecnologías junto con las empresas armamentísticas. Las consecuencias sobre los bienes comunes suelen ser perversas, puesto que, bajo una lógica privatizadora y mercantil, se venden como si fueran para el disfrute de todos, invisibilizando su dinámica excluyente.

Poco a poco, el capitalismo, junto a la creación de un modo social y técnico propio (*el industrialismo* y, posteriormente *el extractivismo* junto con *la financiarización de la economía*), ha ido extendiendo las relaciones mercantiles más allá de los productores y los insumos de la división social del trabajo de sus inicios, hasta que ha ido llegando a abarcar las mismas condiciones generales de producción y reproducción. Para ello necesita apropiarse de la Naturaleza y de todas las etapas y todas las dimensiones de existencia de los seres humanos. Requiere que todos los bienes funcionen en tanto mercancías y que los ingresos procedan de relaciones mercantiles. De este modo acaba transformando los medios de producción y de vida en capital, y la fuerza de trabajo en mercancía. Unos y otros podrán comprarse y venderse libremente en el mercado y

³¹ POLANYI, K. **La gran transformación**. Crítica del liberalismo económico. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1997.

³² En este sentido ver: SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.). **Nuevos colonialismos del capital**. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.

tendrán un precio bajo contextos de inversión, créditos y endeudamiento. Trabajo y tierra, en tiempos del capital, se tornan objetos apropiables y vendibles. Los bienes y los entornos comunes ya no sirven, solo si se privatizan o se gestionan desde una lógica capitalista inversora y crediticia.

En este sentido, la propia Vandana Shiva denuncia que “las tierras, los bosques, los ríos, los océanos y la atmósfera han sido ya colonizados, erosionados y contaminados”. Por ello, “el capital tiene ahora que buscar nuevas colonias que invadir y explotar para continuar con el proceso de acumulación y privatización”.³³ Por consiguiente, los espacios vitales de las especies vegetal, animal y humana son las nuevas colonias del capital, la *terra nullius* del presente sobre la que los Estados económicamente más fuertes, junto con el encadenado mercado libre, pueden morder con sus fauces.

A través del paso, lento pero seguro, de la subsunción formal a la subsunción real, el capital intenta no tener un afuera (*exterioridad*); es decir, no admite coexistir con otras concreciones socio-históricas, como pueden ser otros modos culturales de producción, otras formas de entender las relaciones sociales, otros sistemas de cuidar, usar y disfrutar los entornos y espacios naturales o distintos tipos de conocimiento. Todas éstas quedan proscritas e invisibilizadas, pues el capital no admite competencia ni interpellación. Evidentemente, en este proceso nos encontramos con una manera particular de operar y, además, ocurren una serie de efectos sociales, culturales y medioambientales característicos, cuya dirección va encaminada hacia el control, hasta la eliminación, de la vida humana, la naturaleza y de toda la diversidad que les son propios.

Sobre esta dinámica Karl Polanyi llamaba la atención, siguiendo los avisos de Karl Marx, contenidos en su formulación de la *ley de la pauperización*. La denuncia de Polanyi evidenciaba la destrucción acumulativa del ser humano y la Naturaleza por la mano invisible del mercado, en tanto efectos *no intencionales*.³⁴ Para el economista austro-húngaro, trabajo y tierra son realidades que constituyen la esencia misma de toda sociedad y que deben ser ejercidas y disfrutadas por la totalidad de sus miembros, siendo los seres humanos sus referentes. En el instante en que se mercantilizan, es decir, se subordinan a las leyes del mercado, se termina por mercantilizar la sociedad entera. Ahora bien, resulta que ambas fuentes de riqueza son realidades sociales y no mercancías en sí mismas, pues ninguna es objeto reproducible para la compra/venta en un mercado. Su razón de ser es más compleja y rica. Son, entonces, transformadas en mercancías ficticias y el ser humano con ellas.³⁵ Esta conversión, considerada obligada y necesaria por

³³ VANDANA, S. **Biopiratería**. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria: Barcelona, 2001.

³⁴ En este sentido véanse: HINKELAMMERT, F. J., **El mapa del emperador**. Determinismo, caos, sujeto. DEI: San José, 1996; POLANYI, K. **La gran transformación**. Crítica del liberalismo económico. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1997.; y MARX, Kart. **El Capital**. vol. I. 2^a edición. FCE: México, 1959.

³⁵ Véase POLANYI, K. **La gran transformación**. Crítica del liberalismo económico. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1997, p. 128; también en su obra POLANYI, K. **El sustento del hombre**. Mondadori: Barcelona, 1994.

el sistema y sus defensores, se totaliza hasta niveles que llevan, directamente y por su propia dinámica, a la destrucción de la sociedad y de la Naturaleza.

De esta forma, los epígonos de la economía de mercado, partidarios de privatizarlo todo, aspiran, estructural e ideológicamente, a la consecución de una economía de mercado total. Desde esta perspectiva, ya no hay realidades ajenas al mercado, que se supone, garantiza el bien común. Todo se mira a través del filtro de sus instituciones y comportamientos. Se aspira a una aproximación asintótica hacia una sociedad exclusivamente regulada por las leyes mercantiles. En el camino se rechaza cualquier intento de disminuir o corregir este trayecto de perfección, que conlleva consecuencias entrópicas. No obstante, llegados a ese momento surgen las paradojas, porque no se admite rectificación alguna, ninguna referencia diferente o alternativa.³⁶ Ese marco teórico y la proyección estructural del libre comercio y la competencia perfecta reducen toda la racionalidad económica a racionalidad instrumental medio-fin. Se subvierte, así, la importancia crucial de la denominada por Franz Hinkelammert *racionalidad reproductiva*, entendida como aquella que alude y atiende a las condiciones de existencia de nuestra especie y con la que los bienes comunes tienen más sentido. Desde este prisma excluyente del libre mercado, se califica de “externalidad”, de “distorsión” al mismo, cualquier acción que pretende paliar la destrucción de la naturaleza o de la vida en general. De ahí que la lógica implícita en los bienes comunes basada en la solidaridad colectiva y en los reconocimientos mutuos no tenga cabida. La carrera por la eficiencia y la competitividad se convierte en amenaza contra la misma continuidad y supervivencia del planeta. La sociedad mercado-céntrica realiza una abstracción del *circuito natural*, que permite la vida humana a partir de sus necesidades satisfechas individual y colectivamente (en común), y termina expandiendo un orden destructivo, basado en la primacía de las relaciones mercantiles sobre el conjunto del espacio social. El orden de la economía de mercado socava los conjuntos reales, sociales, naturales y comunes dentro de los cuales acontece.³⁷

En concreto, con respecto a los bienes comunes, a los entornos comunes y a los ámbitos de comunalidad y de comunidad, nos encontramos con que están siendo afectados por ese mismo proceso de mercantilización. Es cierto que existen organizaciones sociales y colectivos que, por lo general, entienden por bienes o entornos comunes como una instancia de salvación que se levanta como arma de protección y de defensa frente al debilitamiento de las instituciones públicas con motivo de las privatizaciones, y así garantizar derechos de acceso colectivo y derechos para compartir esos bienes en nombre del interés de todos. No obstante, estamos comprobando que los

³⁶ HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. *Hacia una economía para la vida*. DEI: San José, 2006.

³⁷ HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. *Hacia una economía para la vida*. DEI: San José, 2006; véase también de ambos autores, HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. *Una economía para la vida*. DEI: San José, 2005.

bienes y entornos comunes, junto con los ámbitos de comunalidad y de comunidad, se están resignificando a partir de la lógica del capital, en el sentido de que, si todos tienen acceso a su uso y disfrute, estos pueden canalizarse a través de un discurso que defienda que el mercado es la mejor manera de democratizar su gestión, uso y disfrute, cuando lo que realmente sucede es un proceso de consolidación de separación entre los más fuertes y los más débiles económicamente. Esta es una de las razones por las que Cristovao Buarque respondiera desde una postura anti-internacionalista dominada por el capital y el egoísmo interesados de los países del Norte.

Finalmente, según Brewster Kneen y GRAIN, los ámbitos de comunalidad y los bienes o los entornos comunes si no son definidos adecuadamente, pueden representar un cheque en blanco para los agentes privatizadores que pueden acceder a territorios, espacios, entornos y saberes o conocimientos que serían de acceso libre o abierto para todo el mundo, incluida las multinacionales. Desde esta lógica, nos encontraríamos con la situación paradójica de que si la Amazonia brasileña y latinoamericana fuese declarada como "patrimonio común de la Humanidad", la empresa Monsanto sedienta de patentes tendría los mismos derechos a sus riquezas que los *kayapó*.³⁸

Otro ejemplo lo tenemos en la actualidad, con el peligro que conllevan las políticas del denominado *compliance* (respeto por los derechos humanos y el cumplimiento de la normativa legal y los códigos éticos por parte de las empresas³⁹), junto con el falso y trámposo juego, con las cartas marcadas, del consentimiento libre e informado y el deber de consulta que, supuestamente, se les otorga a los pueblos indígenas. Si las empresas muestran interés por el respeto de los derechos humanos y ambientales, solo se debe a razones exclusivamente mercantiles. La estrategia es seguir avanzando para desposeer, robar y expropiar. Pese a que existe una mayor toma de conciencia sobre la necesidad de promover conductas socialmente responsables por parte de las empresas, las perspectivas liberales y neoliberales amortiguan y reducen a mínimos la importancia de los derechos humanos y, en particular, los relacionados con el medio ambiente. Asimismo, a nivel de derecho internacional, pese a varios intentos para que las empresas cumplan un mínimo de cánones de reconocimiento y respeto por los derechos, pocos son los avances logrados.⁴⁰

En relación a ello, las negociaciones que se dan entre las multinacionales, los Estados y las poblaciones indígenas en materia de materias primas estratégicas, como litio, gas, petróleo, coltán, minerales raros, etc., así como con productos o bienes

³⁸ Ver KNEEN, Brewster. El clamor por bienes y entornos comunes. *Revista Biodiversidad*, Barcelona, n. 52, 29 abr. 2007. Disponible em: <https://grain.org/fr/entries/1140-el-clamor-por-bienes-y-entornos-comunes>. Acesso em: 22 maio 2007.

³⁹ Sobre la relación entre empresas y derechos humanos, ver BOTERO GÓMEZ, S. *Las empresas transnacionales y los derechos humanos*. Tirant lo Blanch: Ciudad de México, 2019.

⁴⁰ BOTERO GÓMEZ, S. *Las empresas transnacionales y los derechos humanos*. Tirant lo Blanch: Ciudad de México, 2019.

esenciales para el agronegocio y la industria farmacéutica y el sector de las nuevas tecnologías, está claro que no hay una posición de igualdad entre las partes para decidir sobre aquellos bienes y aquellas materias, producciones y entornos que afectan directamente a los proyectos de vida de las nacionalidades indígenas. La trampa de informar previamente, junto con el derecho de consentimiento está en querer ocultar la desigualdad y la asimetría de poder, bajo una aparente comunidad ideal de comunicación, participación y negociación equilibrada. Mientras los pueblos indígenas no estén en una posición incluso preferente, no solo de igualdad y de reciprocidad que nunca se cumple, y mientras no tengan el derecho de decidir si negocian o no negocian aquellos asuntos que les conciernen en sus territorios, no solo reduciendo sus opciones al derecho y el deber de ser informados, de participar y de consentir lo que se negocia (que, de hecho, tampoco se aplica el consentimiento previo por parte del Estado y las empresas), la batalla está perdida desde el inicio.

Por ello hay que activar caminos con los que sea posible una transferencia de poder para ejercer sus derechos como pueblos sujetos protagonistas y no como pueblos títeres sujetados. De ahí el potencial emancipador de reconocer la titularidad y la gestión de sus producciones y creaciones culturales.

2.3 Destrucción de la Naturaleza

Este otro proceso significativo de destrucción planetaria de la Naturaleza, va de la mano junto con la exclusión de la población y la subversión de las relaciones sociales que unen solidariamente a los seres humanos, en este caso aquellos que pertenecen a los colectivos que mejor y más protegen a la Naturaleza: los pueblos indígenas.⁴¹ Su destrucción se plasma por un capitalismo ecocida, destructivo, desigual y explotador de la biodiversidad animal y vegetal, por su dogma del crecimiento y de consumo con fines crematísticos.⁴² Asimismo es globalifágico porque canibaliza la diversidad biológica y la devora por medio de una racionalidad económica depredadora que idolatra a la técnica, la ciencia y el progreso como ídolos y dioses fetichizados y que considera a la Naturaleza como objeto de explotación, eliminación y aniquilación. Seguidamente lo veremos.

También se trata de un proceso global globalifóbico por y por el epistemicidio que produce y por el odio que proyecta sobre aquellas culturas que se mueven por racionalidades más ecológicas y dinámicas bio-céntricas y que, además, desde una

⁴¹ HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado**. Ciudad de México: Akal, 2018, pp. 181 y ss.

⁴² Ver CASANOVA, P. González. **Las nuevas ciencias y las humanidades: de la academia a la política**. Anthropos: Madrid, 2004.

espiritualidad des-mercantilizadora, son muy respetuosas con el medio ambiente.⁴³

Finalmente, la lógica consumista de este paradigma económico y cultural destructivo, cuando intenta proteger el medioambiente, lo hace desde el imaginario y el patrón de “Parque Jurásico”, en el sentido de crear parques protegidos para que sean visitados por turistas que los recorren como si fueran el mundo del Walt Disney. La protección de la Naturaleza aprisionada y encarcelada, se realiza por razones de mercado generador de riqueza.

2.4 La racionalidad económica

En cuanto al paradigma económico y su racionalidad, nos encontramos con un tipo de espiritualidad y sociabilidad basada en la rentabilidad, la competitividad, el consumo y la obtención del máximo beneficio, en donde no caben sentimentalismos ni sensibilidades preocupadas por las condiciones de trabajo ni por las condiciones de existencia dignas de todos los sujetos, ni por el respeto de la Naturaleza. Se asimila al cálculo del pirata o del conquistador⁴⁴, que es equivalente al cálculo empresarial de hoy en día: se trata de un cálculo basado en el pillaje y era realizado por los esclavistas, los colonizadores y los piratas europeos entre los siglos XV y XIX. No preocupan los costos materiales e inmateriales ocasionados por las acciones de esclavitud, colonización y asalto para obtener un buen botín, expresados en la destrucción de pueblos enteros y la pérdida de vidas humanas. Si el oro, la plata y los tesoros eran más que suficientes, daba igual la cantidad de vidas asesinadas y el derramamiento de sangre ocasionado. De la misma manera, el cálculo empresarial expresa de forma concreta este cálculo del pirata y de guerra, porque excluye y externaliza aquellos costes atinentes a las necesidades humanas y a la preservación de las bases naturales y existenciales de vida ambiental y laboral de los sujetos, siempre que desde la racionalidad instrumental de cálculo medio-fin se permita la obtención de un precio más barato. El criterio de eficiencia entre medios utilizados y fines producidos (productos con el menor coste posible), basado en la competitividad, se convierte en el valor supremo que decide sobre la validez de todo.

La rentabilidad del proceso de producción abre una espiral de violencia, puesto que bajo una relación medio-fin que se totaliza en el campo epistemológico y metodológico de las ciencias económicas y en la práctica empresarial asumida socialmente, se termina por subvertir la racionalidad reproductiva que alude y atiende a las condiciones de existencia dignas de los seres humanos.⁴⁵ Cualquier cosa vale en el proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida que mencionamos antes,

⁴³ Sobre los conceptos de globalifóbico y globalifágico ver BARTRA, A. *El hombre de hierro. Límites sociales y naturales del capitalismo en la perspectiva de la gran crisis*. México: D. F., Ítaca, 2014.

⁴⁴ HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. *Hacia una economía para la vida*. DEI: San José, 2006.

⁴⁵ HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. *Hacia una economía para la vida*. DEI: San José, 2006

expandiendo un orden destructivo basado en la primacía de las relaciones mercantiles sobre el conjunto del espacio social y el reconocimiento de los sujetos que lo conforman en sus condiciones existenciales y de vida dignas.

Asimismo, aparte de que este tipo de cálculo admita que caigan vidas humanas con tal de que se despliegue una eficiencia para obtener beneficios, el mercado capitalista bajo el principio de competitividad, clasifica a la Humanidad en ganadores y perdedores. Solo quienes están capacitados para generar riqueza y quienes demuestren ser los más fuertes y competitivos son quienes merecen sobrevivir con dignidad. Aquellos que no pueden subirse al tren del progreso económico, se convierten en seres sobrantes. Se abre todo un circuito de violencia de todos contra todos y se entra en una espiral de muerte que termina afectando a las mismas relaciones sociales. La exclusión social de grandes sectores de la población se incrementa y el comportamiento inhumano con los excluidos, marginados o explotados, se generaliza. Se produce una rotura de las relaciones humanas entre los propios incluidos y beneficiados por el sistema y también entre los excluidos. Se pierde la solidaridad y el respeto mutuo⁴⁶.

2.5 La racionalidad científica y tecnológica

No vamos a poner en duda los beneficios que la ciencia y los descubrimientos científicos han tenido para gran parte de la raza humana, no sólo en números reales, sino también por su potencial emancipador desde el punto de vista sanitario, alimentario y laboral, y en lo relativo a la capacidad de uso, administración y manejo de la información y de las posibilidades de movilidad y transporte interfronterizo. Lo que queremos destacar ahora es su repercusión en nuestros comportamientos cotidianos y en nuestra manera de ver el mundo. Está claro que hay un modo de hacer ciencia que sí posee sensibilidad ética, pero la versión predominante ha sido y continúa siendo una ciencia sin conciencia y sin preocupación por las consecuencias sobre la vida humana y natural. La dimensión sacrificial se ha manifestado en su máxima expresión, cuando en nombre del progreso y de la razón, se ha justificado la eliminación de vidas humanas por considerarlas que están supeditadas a un bien mayor, a una verdad absoluta cuyo criterio viene establecido por la racionalidad científica y por su resultado máspreciado, la tecnología. Incluso la idea de progreso no está al servicio de la Humanidad. Se construye ignorando y/o legitimando el sufrimiento humano, al entenderse como un concepto trascendental de progresión asintótica de mala infinitud que justifica,⁴⁷ en términos hegelianos, el pisotear las flores en el camino continuado, lineal y progresivo de la historia, que se construye sobre cadáveres y escombros, justificando así el sufrimiento y la injusticia de

⁴⁶ HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. **Hacia una economía para la vida**. DEI: San José, 2006

⁴⁷ Sobre los conceptos trascendentales de mala infinitud, ver HINKELAMMERT, F. **Cuando Dios se hace hombre, la Modernidad hace el ser humano**. UNA: Costa Rica, 2022.

los inocentes.⁴⁸

El saber científico de tradición newtoniana y cartesiana, propio del paradigma mecanicista, divide dicotómicamente la realidad entre un sujeto cognoscente y un objeto observable, manipulable y empírico. Edgar Morin destaca que se basa en el paradigma de la simplicidad desde donde, dicotómicamente, se separa, se aísla, se reduce y se abstraen los contextos, la dimensión espacio-temporal del ser humano, a los actores protagonistas del proceso de construcción y significación de la realidad, sus particularidades y su historicidad, amputándose su rica y compleja realidad.⁴⁹ A partir del par sujeto-objeto, casi todo se clasifica en sistemas binarios, duales y opuestos entre sí (masculino-femenino; racional-irracional; saber científico-saberes tradicionales; moderno-primitivo; cultura-naturaleza; racional-emocional; espiritualidad-corporalidad; demostrable-indemostrable; etc.), defendiéndose la superioridad de uno de los elementos de cada par y la inferioridad del otro elemento.⁵⁰ Bajo este modo de estructuración del mundo, se inculca una cultura de escasa sensibilidad hacia quienes se sitúan en el lado donde esta versión dogmática de la ciencia califica como no importante, no verdadero y secundario. Muchas han sido las opiniones que en nombre de la ciencia han intentado justificar la superioridad racial y de género del hombre blanco.⁵¹ Además, Reyes Mate señala la conexión histórica que la ciencia y sus avances han tenido con la guerra y con la industria armamentística, blanqueándose y omitiéndose el contexto de violencia de su desarrollo.⁵²

Por otro lado, curiosamente, el pensamiento feminista adjudica este mismo modo de clasificar la realidad en dualismos y sistemas binarios a los hombres, siendo propio de la racionalidad patriarcal,⁵³ valorando positivamente todo aquello que se cree está relacionado con los varones (razón, pensamiento, fuerza, activo...), y valorando negativamente aquello que se adjudica a las mujeres (emociones, sentimientos, debilidad, corporalidad, pasividad...). Incluso la capacidad que la razón científica posee para manipular, transformar, agredir, mutar, modular, cambiar a la Naturaleza, se proyecta sobre la mujer que es maleable en función de los intereses de quienes tienen capacidad de pensar: los hombres. La civilización, la cultura y el progreso a través de la ciencia y la técnica hecha por hombres están por encima de la Naturaleza que, como la mujer desde este imaginario, es un objeto que hay que saber esculpir en nombre de lo moderno. Se

⁴⁸ En este sentido, ver MATE, R. **El tiempo, tribunal de la Historia**. Trotta: Madrid, 2018, p. 59.

⁴⁹ MORIN, E., **Introducción al pensamiento complejo**. Gedisa: Barcelona, 2001.

⁵⁰ SÁNCHEZ RUBIO, D. **Encantos y desencantos de los derechos humanos**. Icaria: Barcelona, 2011.

⁵¹ TODOROV, T. **Nosotros y los otros**. Reflexiones sobre la diversidad humana. Siglo XXI: Madrid, 2010.

⁵² TODOROV, T. **Nosotros y los otros**. Reflexiones sobre la diversidad humana. Siglo XXI: Madrid, 2010.

⁵³ OLSEN F. El sexo del derecho (1990), en COURTIS C. (compilador). **Desde otra mirada**. Textos de Teoría Crítica del Derecho. EUDEBA: Buenos Aires, 2001.

puede hacer sobre ellas todo lo que sea necesario y justificable por el bien de la Humanidad, aunque sea degradando y eliminando las bases de la existencia.

El modo como la ciencia administra empíricamente el mundo apartándolo de sus entornos vitales se puede explicar con la imagen del laboratorio: cualquier objeto observable y mensurable puede analizarse, medirse, manipularse y reproducirse entre tubos de ensayo, microscopios y pinzas. La matematización de la realidad diseccionada geométricamente abstrae de los entornos todo lo que es empíricamente tratado. No valen emociones, sentimientos, condiciones de existencia, sensibilidad ética, pues los descubrimientos de por sí son beneficiosos para la Humanidad en abstracto. Se elimina el sufrimiento humano y la sensibilidad por las consecuencias injustas del progreso científico obtenido. La perversidad se acentúa cuando la ciencia y su lógica aséptica, inmaterial, neutral e higiénica se colocan al servicio del mercado crematístico y suntuario.

Asimismo, el modo de organización que la cultura burocrática y administrativa incorpora en las instituciones estatales y en el mundo jurídico, es manifestación de la forma de mirar que la racionalidad científico-tecnológica extiende a través de la significación de una vida ordenada y canalizada linealmente, por fases, divisiones, funciones, instancias, procedimientos y formalidades. Se pierde la individualidad y la particularidad personal de cada ser humano y desaparecen las emociones y los sentimientos de empatía, solidaridad y sensibilidad existencial. Tal como señalé, el sufrimiento humano y las injusticias se abstraen y se eliminan quitándolas de en medio, porque son distorsiones de los análisis y las gestiones racionales, objetivas, verdaderas y eficientes.

3. LOS CONDICIONANTES DEL PARADIGMA ESTATALISTA: LO PÚBLICO Y LO COMÚN

Junto con este proceso de mercantilización del mundo por parte del capital, los bienes comunes también se han encontrado con otro limitante u obstáculo: el paradigma estatalista, principalmente por su connivencia, acompañamiento y apoyo a los dueños del mercado. Pese a que en un principio la institución del Estado ha sido un instrumento útil de protección frente al control privado y sus excesos, al tener una responsabilidad de velar por el bienestar de la población en su conjunto, en tanto ciudadan@s, al final, en el contexto actual está pasando a ser un aliado más del capital. Asimismo, pese a representar internamente el ámbito de lo público (lo común ciudadano), en su proceso de expansión externa, ha sido también un arma de exclusión frente a otras culturas y otros proyectos de vida colectivos.

Tradicionalmente, el acceso a los recursos naturales, ha estado vinculado con la acción expansionista de los Estados. Las relaciones internacionales, dentro de la trayectoria histórica occidental, se han movido condicionadas por la institución del

Estado y a través del propio sistema interestatal. Sobre esta base se ha constituido, por ejemplo, el Derecho internacional tradicional, que se ha basado en los Estados como unidades autónomas y soberanas separadas política, económica y territorialmente. Desde este referente, la tendencia dominante de los países respecto a los recursos y a los espacios comunes, ha sido la de proyectar sus pretensiones soberanas a partir de una concepción absoluta del principio de territorialidad, con el propósito de atribuirse derechos sobre los recursos naturales.⁵⁴ Las consecuencias han sido claras: la población y dentro de ella, quienes eran considerados ciudadanos se vieron beneficiados de las actuaciones públicas de los Estados. En cambio, quienes no eran considerados ciudadanos junto con los no nacionales, quedaron fuera de la participación, uso y disfrute de los bienes y cosas públicas.

Asimismo, a partir del siglo XVI, el acceso a los recursos se hace depender completamente del juego de fuerzas entre los Estados-individuos. Se trata de un modelo que crea muchas asimetrías entre los más fuertes y los más débiles. A ello se le une la fusión del capitalismo con la modernidad. La lógica del *first come, first served* se basaba en el presupuesto del carácter inagotable de los recursos y en una perspectiva limitada de su utilización. Quien llegaba primero a tierra de nadie y realizaba una ocupación efectiva, se convertía en propietario de los bienes recién descubiertos y adquiridos. Sobre una filosofía basada en la libre apropiación individual (procedente de la concepción romana de *res nullius*) y la libre utilización desregulada de territorios sin dueño (*res communis*), se construían las condiciones de mercado bajo un régimen de propiedad pública individualizada y privatizada para cada Estado escoltado por sus compañías y empresas.

Curiosamente, no resulta sorprendente, que los principales actores de la ocupación efectiva, conquista y colonización fueran los sacerdotes, los militares, los científicos y los comerciantes, quienes poco representan un espíritu de concordia, fraternal, horizontal y de reconocimientos mutuos. Religión, ejército, ciencia y mercado han sido la punta de lanza de la apropiación de los recursos y espacios naturales. Por esta razón, Vandana Shiva ha llegado a identificar al GATT y a la Organización Mundial del Comercio, que posee una capacidad sancionatoria más fuerte que el Derecho internacional de los derechos humanos, como una versión secular de la Bula Papal de Alejandro VI, en la cual el Pontífice autorizaba a las potencias cristianas a apropiarse de las tierras americanas “descubiertas”, que no estuvieran ocupadas por rey o príncipe cristiano. Si los títulos territoriales concedidos por el Papa constituyen el primer antecedente de los títulos de patente, el ADPIC realiza una versión actualizada y perfeccionada de ellos. En ese sentido, el ADPIC es la autorización actual para el pillaje que en el pasado fuera realizado por los

⁵⁴ Ver PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002.

colonizadores y que está destrozando todo bien y recreación común y/o comunal.⁵⁵

De esta forma, hasta la estrategia discursiva que pretende legitimar este estado de cosas es una edición actualizada del antiguo argumento con el que se justificaban las acciones de conquista y colonización. En aquel momento la conquista y colonización de los *nuevos territorios* se hacían presuntamente para *liberar* a aquellos pueblos conquistados de sus condiciones primitivas y de barbarie. Asimismo, eran asumidas como un "derecho natural" del colonizador, argumentación que termina siendo perfeccionada por John Locke⁵⁶ y es la que informa las tendencias del capitalismo moderno el cual, a través de la biopiratería y del proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida, pretende establecer un "derecho natural" de las empresas transnacionales y los Estados más poderosos, so pretexto de que sus acciones y privilegios están en orden al desarrollo de los países y comunidades pobres del Tercer Mundo.

A pesar de esta política expansionista, el desarrollo tecnológico y el crecimiento demográfico han ido poniendo de manifiesto la limitación de los recursos disponibles en el planeta en términos absolutos. Arvid Pardo, ante la conciencia de esta finitud, representa en los años setenta del siglo XX, a quienes son conscientes de que es necesario un reparto equitativo de los recursos junto con un consumo responsable. Por ello, el problema y la contradicción entre la supuesta titularidad común de los recursos y su libre utilización, provocó la propuesta de que existiera una autoridad suprema internacional que representara el interés colectivo de todas las naciones. Se debía elaborar un régimen jurídico internacional bajo una autoridad encargada de hacer efectivo principios y valores que potencien el bien común global.⁵⁷

Además, tal como se indicó, Arvid Pardo ofreció un principio cualificado de no apropiación del espacio común, resaltando la participación equitativa en los resultados de la exploración y explotación de los recursos. Ahora, entidades naturales de vital importancia como los océanos, la selva amazónica, el agua..., se intenta que pertenezcan a la Humanidad entera, y que todos los pueblos, no solo los Estados más poderosos, tengan derecho a opinar y participar en el manejo y la distribución de los recursos y los bienes comunes, enfrentando en unos casos su mercantilización y en otros basándose en su misma lógica.

Por otra parte, tampoco resulta extraño que, bajo estas tendencias y dinámicas

⁵⁵ Ver VANDANA, S. **Biopiratería**. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria: Barcelona, 2001

⁵⁶ En su *Segundo Ensayo sobre el gobierno civil*, Locke señala que, en el estado natural, la tierra es común a los hombres, pero solo quien la cultiva es quien la tiene. La tierra no pertenece en común a todos, sino que pertenece al género humano. De ello deduce que los pueblos de América del Norte no tienen la propiedad de sus tierras. Como es común y pertenece al género humano, los europeos pueden tomarla. Véase el artículo de HINKELAMMERT, Franz. Sobre la inversión ideológica de los derechos humanos en John Locke, en HERRERA FLORES, J. (ed.), **El vuelo de Anteo**. Derechos humanos y crítica de la razón liberal. Desclée de Brouwer: Bilbao, 2000.

⁵⁷ Ver PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002.

mercantilistas, se haya producido una confusión entre los conceptos de lo público y lo común. Históricamente, lo público ha representado aquello gestionado bajo la jurisdicción del Estado y que ha sido preservado fuera del control privado para el disfrute o al servicio de todos. Pero el neoliberalismo está destruyendo esta responsabilidad. Son muchos los Estados que actúan como agentes activos de este proceso de privatización. Por ello, el control estatal puede ser un factor clave en el mantenimiento o agravamiento de la inequidad y la injusticia. Asimismo, no se debe olvidar que muchos de los recursos naturales que los Estados consideran “públicos”, fueron arrebatados violentamente de las manos de muchas culturas, pueblos y colectivos, como los pueblos indígenas.

En cambio, los bienes, los espacios o los entornos *comunes*, tal como se ha visto más arriba con los dos tipos o clases existentes, o bien han sido creados, producidos o construidos por y para comunidades específicas o bien están siendo resignificados como objetos, bienes y entidades que deben ser disfrutados universalmente por toda la Humanidad. Desde mi punto de vista, considero que ambas dimensiones pueden ser articuladas conjuntamente y deben ir de la mano, no siendo incompatibles. De ello se hablará a continuación.

4. HACIA UMA PROPUESTA EMANCIPADORA DE ÁMBITOS DE COMUNALIDAD, CUIDADOS, ENTORNOS Y SABERES LOCALES Y COMUNES PARA LA HUMANIDAD

¿De qué manera y cómo se puede enfrentar este sentido mercantilista, egoístamente privatizador y depredador de los bienes o recreaciones comunes de la Humanidad y que está apoyado por los Estados? La herencia o patrimonio común de la Humanidad expresa una tensión y un conflicto muy grande entre lo local, lo estatal y lo internacional bajó lógicas y dinámicas individualistas, comunales y mercantiles, con inspiraciones más o menos antropocéntricas y/o biocéntricas.

No es igual defender un uso común o global de un bien reduciéndolo a su simple libre acceso, que se hace excluyente cuando se administra y utiliza privativamente, que exigir la regulación de ese uso común del bien en beneficio de todos, con la preocupación de preservarlo también globalmente bien desde estructuras estatales o estructuras con mayor protagonismo de la sociedad civil y actores más comunitarios. Para alejar a estos “comunes” de una dimensión patrimonialista y posesiva, hay que realizar múltiples estrategias. A continuación, voy a destacar algunas propuestas contraponiendo al totalitarismo del mercado y al proceso de mercantilización de todas las parcelas de la vida, tres ejes básicos interrelacionados:

a) Un principio básico de no comercializar desde la lógica del capital con cuidados, espacios, entornos, saberes y bienes de vital importancia para la vida del planeta.

b) La delimitación colectiva de la titularidad y la gestión de los bienes comunes a partir de los movimientos sociales, sin que sea incompatible con un apoyo por parte de los Estados.

c) La vinculación de los ámbitos de comunalidad y de comunidad, la herencia, los cuidados y los espacios comunes con un concepto socio-histórico y socio-materialista y dialéctico de derechos humanos basado en las experiencias y prácticas concretas de los movimientos sociales. Como ejemplo, en el último apartado expondremos el caso específico de los pueblos indígenas. En tanto creaciones humanas, no son ni sustancias ahistoricas, ni bienes previamente delimitados y producidos que se usan y se tienen, sino que son procesos de acción y de prácticas que, en cada momento y con cada actividad, se van produciendo en cada momento, continuamente, por sujetos que diariamente hacen realidad.

De todas maneras, todas las propuestas deben partir de una reformulación del principio de libre utilización de bienes o espacios comunes, articulándolos desde la aceptación de usos confluentes y la administración compartida, y el rechazo de usos excluyentes y no redistributivos de los mismos. La titularidad, dependerá del contexto. En unos casos, pueden ser de carácter local y en otros de carácter internacional y estatal, siempre que los seres humanos y la Naturaleza sean considerados como los seres supremos para los seres humanos.⁵⁸ Siguiendo la tipología de Gustavo Esteva comentada anteriormente, los “ámbitos de comunalidad” entendidos como modos de vida y regímenes políticos de grupos humanos variados, principalmente indígenas, en donde las personas no han sido aún individualizadas, que han recuperado sus antiguos ámbitos de comunalidad y los están regenerando, deberían, en este caso, ser reconocidos con una titularidad de los mismos pueblos indígenas (y de los grupos humanos variados, como, por ejemplo, comunidades de pesquadores o los quilombos o *quilombolas*), debiendo ser administrados y gestionados por ellos.

Asimismo, aclarar que no pretendo con mis planteamientos, contraponer las instituciones del Estado, el mercado y lo común. Considero que las tres son necesarios. El error teórico y práctico reside en querer defender una sociedad *de Mercado* en mayúsculas frente a las instituciones del Estado y de lo común o una sociedad solo *de Estado* o únicamente *de lo Común*, frente al resto de mediaciones institucionales. La intención es que la Humanidad se desenvuelva en su pluralidad y con matices arcoíris de diversidad, a través de sociedades *con* mercados, *con* Estados y *con* comunes, dependiendo de los actores y las circunstancias en cada contexto geográfico, social y cultural.

⁵⁸ HINKELAMMERT, F. **Cuando Dios se hace hombre, la Modernidad hace el ser humanos.** UNA: Costa Rica, 2022.

En este sentido, no se trata de idealizar, ni a) de hacer una propuesta angelical ni b) de ofrecer una fórmula mítica de los comunes (o un más allá mítico), tal como señalan, en el primer caso, César Rendueles y Ermanno Vitale (quien ignora las experiencias de los pueblos indígenas y de colectivos que son víctimas de la perversidad del capitalismo en los países de Sur).⁵⁹ El sistema económico capitalista tiene sus fallas y, por ello, hay que buscar caminos alternativos que las enfrenten, pese a que puedan tener sus limitaciones junto con las teorías que intentan pensarlas y reflexionarlas. No obstante, considero un error que se les corte las piernas a las prácticas y a las teorías sobre los comunes (por su falta de precisión o por el riesgo de ser otra privatización que debilita lo público o los bienes públicos), para que dejen de andar, dando la sensación, aunque sea no intencionada, de que son más peligrosas que aquello que pretenden enfrentar o limitar: el sistema capitalista y sus consecuencias negativas. Los comunes, en su diversidad y con sus ambigüedades y riesgos, es una posible salida, entre muchas otras, pese al contexto tan difícil en el que se mueven. Tal como dice César Rendueles, estamos “atrapados en una paradoja: necesitamos políticas comunales frente al mercado generalizado, pero el mercado generalizado destruye las condiciones sociales que haría posibles las condiciones adversas.”⁶⁰

Sí hay que reconocer, que sería equivocado creer que es una única vía de transformación y la única alternativa. Por eso, hay que combinar los comunes con aquellas dimensiones de lo público estatal, combinado con lo público ampliado y no estatal, junto con tipos de mercados (p.e. aquellos basados en una cultura de lo suficiente o de lo necesario), que no se mueven con dinámicas o formas de privatización que son contrarias al reconocimiento y el respeto de los derechos humanos y la Naturaleza y que, en la mayoría de las ocasiones, también vienen acompañadas y reforzadas por acciones de los Estados. Si los comunes, además, tienen un respaldo constitucional, bienvenido sea. Pienso que no es incompatible la perspectiva de Luigi Ferrajoli, que sigue Ermanno Vitale, con otras expresiones de lo común, los bienes comunes o pro-comunes que pueden tener o no tener reconocimiento constitucional, como las que yo defiendo. Ferrajoli habla del concepto de bienes fundamentales, dentro del cual, como subespecie, sitúa los bienes comunes, entendidos como “*las res communes omnium*, cuyo uso o acceso es vital para todas las personas y que, por tanto, son objeto de derechos fundamentales de libertad de uso y de disfrute.”⁶¹ No voy a entrar ahora en ello, pero los bienes comunes pueden moverse dentro de un paradigma de monismo jurídico y garantista como los de Luigi

⁵⁹ RENDUELES, César. **Comuntopía**. Comunes, postcapitalismo y transición ecosocial. Akal: Madrid, 2024; y HINKELAMMERT, F. **Cuando Dios se hace hombre, la Modernidad hace el ser humanos**. UNA: Costa Rica, 2022.

⁶⁰ RENDUELES, César. **Comuntopía**. Comunes, postcapitalismo y transición ecosocial. Akal: Madrid, 2024, p. 186.

⁶¹ VITALE, E. **El espejismo de los bienes comunes**. Dykinson: Madrid, p. 119; ver también su trabajo VITALE, E. ¿Una sociedad de bienes comunes o de derechos fundamentales?, en Julios-Campuzano, A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita**. Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023, pp. 243-257.

Ferrajolii y Ermanno Vitale, o un paradigma de pluralismo jurídico y multigarantista,⁶² que es el que yo defiendo y, que, creo, permite una más amplia panorámica de lo que son los comunes o los bienes comunes con sus diferentes expresiones y matices, además de sus distintos tipos de reconocimiento, protección y garantía de carácter jurídico estatal, jurídico no estatal y social.

4.1 La no comercialización de los bienes comunes y los ámbitos de comunalidad

Conseguir que la Humanidad tenga sus condiciones de existencia garantizadas y lograr una sociedad en la que todos quepamos, no pasa por mercantilizarlo todo, ya que provoca situaciones de exclusión y marginación social. Vivimos tiempos en donde los bienes comunes y los ámbitos de comunalidad y de comunidad guardan mucha relación con el medioambiente, los recursos naturales y la biodiversidad del planeta. No es de extrañar que la OMC esté utilizando como punta de lanza los sistemas de protección de derechos de propiedad intelectual (TRIP o ADPIC) y un modelo de desarrollo basado en el extractivismo y la financiarización, junto con la digitalización del todo el planeta, como la mejor manera de apropiarse de nuevos mercados con los que obtener grandes beneficios.

Considero de vital importancia que todos actuemos para que continúen existiendo *espacios de la vida humana y natural que no sean comerciables bajo la actual lógica del capitalismo neoliberal*. Entre ellos se encuentran muchos ámbitos de comunalidad y de comunidad, bienes, cuidados y entornos comunes, junto con formas de conocimientos tradicionales, que permiten la producción, la reproducción y el desarrollo de la vida humana, animal y vegetal con respeto y con sensibilidad armónica. Por esta razón, detener el proceso de invasión de la globalización neoliberal, en todos los aspectos de la vida y la Naturaleza, implica defender que muchas dimensiones del mundo social, cultural y económico deben estar fuera del alcance depredador del mercado, sobre todo aquellos aspectos que permiten el mantenimiento y el desarrollo de nuestras condiciones de existencia: el aire, el agua, las variedades de plantas y especies animales, los genes de todas las criaturas, las reservas de conocimiento humano, semillas para el cultivo sostenible y tradicional, etcétera.

Para impedir la capitalización de todas las parcelas humanas, animales, vegetales y terrestres, al menos, proponemos dos principios básicos, que a modo de imperativos categóricos deben ser defendidos a nivel global:

- 1) El primero, más general, expresa que nada que sea básico para la supervivencia

⁶² SÁNCHEZ RUBIO, D. **Multi-garantías, común, derechos humanos y Naturaleza**, en JULIOS-CAMPUZANO. A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita**. Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023, pp 331-356.

humana puede ser objeto de monopolio, mercantilización y de privatización bajo la lógica del capital.⁶³

2) Asimismo, independientemente del grado de intensidad de las diversas actuaciones de lucha y resistencia que puedan desplegarse contra la mercantilización de todas las parcelas de la vida, existe un segundo principio que concretamente tiene como propósito detener y rechazar los actuales sistemas de protección de derechos de propiedad intelectual, movidos también por una cultura capitalista y privatizadora que niega otras posibles formas de entender el mercado, la cultura, las relaciones humanas, los saberes y las relaciones con la Naturaleza. Este segundo principio y pilar axiológico debe servir de inspiración para poner freno y detener la expansión del capital a través de las patentes, y se expresa con una prohibición de la patentabilidad de la vida, mucho menos en aquella faceta vinculada con la salud, la alimentación, los saberes y la biodiversidad. Para ello se deben crear otras normas y actuaciones que favorezcan el reconocimiento y la protección de espacios no susceptibles de ser comercializados en los términos de la lógica del capitalismo, como por ejemplo, las recreaciones, cuidados, bienes y entornos comunes, entre los que cabe destacar los derechos de los pueblos (campesinos, comunidades de pescadores e indígenas) en su relación con el hábitat natural, el ADN, sus conocimientos tradicionales, sus territorios, los recursos naturales, etcétera.

4.2 Titularidad y gestión de los ámbitos de comunalidad y de comunidad, los entornos, los cuidados y los saberes comunes.

Por otro lado, tal como ya comenté, entre las características que se suelen otorgar a la herencia común de la Humanidad, están las siguientes: su inapropiabilidad; el manejo por parte de todos los pueblos; la participación internacional en los beneficios obtenidos por la explotación de los recursos naturales comunes; su uso pacífico; y su conservación para las generaciones futuras. Esta última característica le dota a la herencia común de una dimensión trans-temporal ya que se exige una responsabilidad intergeneracional entre la Humanidad del presente y la futura.⁶⁴

Asimismo, se habla de otra dimensión, la de la trans-espacialidad, ya que se considera que la Humanidad no hay que entenderla como una comunidad de propietarios, sino como una comunidad universal de participación. La herencia común tendría un efecto panorámico e iría más allá de la especialidad local, nacional e internacional en su titularidad y en su gestión, en donde todos tienen el compromiso de gestionar el espacio-común y sus recursos. Para ello se debe establecer una yuxtaposición de jurisdicciones

⁶³ Es lo que, por ejemplo, hace el Foro Oaxaqueño del Agua, al negarse a tratar el agua como mercancía o como bien económico público o privado, conforme a la premisa economicista y capitalista de la escasez. Ver ESTEVA, G. Los ámbitos sociales y la democracia radical. Ponencia para la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, Ciudad de México, 7-9 de diciembre de 2006.

⁶⁴ Ver PUREZA, J. M. *El patrimonio común de la Humanidad*. Trotta: Madrid, 2002; SANTOS, B. S. *La globalización del derecho*. ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998.

tanto de carácter internacional como nacional y también una compaginación de las titularidades.

En este sentido, el jurista lusitano Boaventura de Sousa Santos habla incluso de un derecho de la Humanidad (*jus humanitatis*) referido a entidades naturales y materiales que pertenecen a toda la Humanidad, respecto de los cuales todos los pueblos tienen derecho a opinar y participar en el manejo y la distribución de los recursos. En concreto, expresa “la aspiración a una forma de dominio de los recursos naturales o culturales que, dada la extrema importancia de estos para la sostenibilidad y la calidad de vida sobre la Tierra, debe ser considerada como propiedad global y manejada a favor de la Humanidad como un todo, tanto presente como futura.”⁶⁵

No obstante, pese a que la titularidad de la herencia común de la Humanidad es la especie *sapiens* como un todo, la administración y la gestión suelen adjudicarse a un organismo internacional que tenga la capacidad de representar a todos los seres humanos, teniendo en cuenta los condicionantes y los limitantes explicados con anterioridad. Este organismo se encargaría de supervisar y cuidar para que todos aquellos bienes, espacios y entornos calificados de herencia común de la Humanidad, tengan un destino realmente beneficioso para los seres humanos y la naturaleza terrestre. En la línea ya dicha, los Estados serían las principales instituciones que a nivel nacional también se encargarían de ejecutar los requerimientos propios de los bienes comunes o globales.

De todas maneras, considero que existen muchos ámbitos de comunalidad y de comunidad, de bienes, cuidados y espacios comunes que pueden y deben tener tanto una titularidad como gestión local, sin necesidad de que únicamente sea un organismo internacional junto los Estados, los responsables y los titulares en nombre de la Humanidad, ya que los colectivos y los grupos humanos que recrean, cuidan y utilizan esos bienes y que desarrollan saberes desde tiempos ancestrales, lo hacen de tal manera que toda la Humanidad sale beneficiada y gana en calidad de vida y en condiciones dignas de existencia. Asumen una responsabilidad de cuidado y de protección de los bienes de la Tierra por medio de acciones, usos, prácticas y hactenes que sobrepasan la pobre y mínima preocupación de los países por nuestro planeta. Por tanto, no solo se realizará su administración a nivel internacional y/o nacional, sino principalmente a nivel local. En todo caso, insisto, resultará crucial saber si la gestión de esos bienes y ámbitos se hace en el marco de la lógica de mercantilizar la totalidad de las parcelas de la vida o fuera de ella desde una sensibilidad por la Naturaleza y el respeto de las condiciones dignas de vida de los seres humanos.

Aunque referido exclusivamente a la gestión de la biodiversidad, a continuación,

⁶⁵ PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002; SANTOS, B. S. **La globalización del derecho**. ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998

utilizaré las cuatro posiciones dinámicas, heterogéneas y cambiantes, sobre la manera de entender la gestión de la biodiversidad y su articulación en red, establecidas por los colombianos Arturo Escobar y Mauricio Pardo. Dado que la biodiversidad es uno de los principales bienes que forman parte de la herencia común de la Humanidad, considero muy útil esta clasificación para entender diversas formas de entender el ejercicio y la administración de bienes que son vitales para la supervivencia del planeta. Son las siguientes:⁶⁶

1) En primer lugar está la visión *globalocéntrica*, posición defendida principalmente por instituciones globales como la OMC, el Banco Mundial, el G8 y ONGs como World Life Fund o Word Conservation Union. Aunque reacciona frente a lo que entiende son amenazas a la biodiversidad, lo hace dentro de la dinámica del capitalismo. Sobresale un claro predominio del capital, del mercado y de la ciencia en su gestión y administración, siendo la bioprospección la actuación de avanzadilla para colonizar la biodiversidad.⁶⁷

2) En segundo lugar, está la perspectiva *nacional y soberanista*, defendida por gobiernos de países del Tercer Mundo. Apuesta, sin cuestionar el contexto global y globalocéntrico del capital, por una gestión nacional de los recursos. Es partidaria de negociar estratégicamente los términos de los tratados sobre biodiversidad, en virtud del interés nacional, pero sin prevenir la su mercantilización, ni tampoco sin permitir descentralizar la gestión de los bienes comunes.

3) En tercer lugar, está la posición denominada *biodemocrática*. Defendida por ONGs progresistas del Sur, que reinterpretan las amenazas a la biodiversidad subrayando la destrucción provocada por el capitalismo, sus megaproyectos de desarrollo, la monocultura del saber impuesta y el empuje del capital (ciencia, consumismo...) bajo modelos economicistas. Desde esta perspectiva se considera que la visión globalocéntrica equivale a una forma de bio-imperialismo. Frente a ello apoyan prácticas basadas en la lógica de la pluralidad, la diversidad y la diferencia. También se cuestiona, redefiniéndolos, los conceptos de eficiencia y productividad. Asimismo, se considera prioritario el reconocimiento de lo cultural con sus conocimientos y saberes, en el tema de la diversidad biológica, además del control local de los recursos. No se cree que la biotecnología sea un medio que mantenga la diversidad, ni que el ADPIC y el actual sistema de propiedad intelectual sean un instrumento adecuado de garantía.

⁶⁶ A. Escobar y M. Pardo, "Movimentos sociais e biodiversidades no Pacífico colombiano", en SANTOS, B. S. **La globalización del derecho**. ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998, pp. 293 y ss.

⁶⁷ En este sentido ver DELGADO, G. C. **La amenaza biológica**. Mitos y falsas promesas de la biotecnología. Planeta y Janés: México, 2002.

4) Finalmente está la perspectiva de *autonomía cultural* que cuestiona y critica el concepto de biodiversidad porque lo interpreta como una construcción hegemónica de los países del Norte. Suele estar formado por movimientos sociales que construyen estrategias políticas para la defensa del territorio, la cultura y la identidad, entre ellos, los pueblos indígenas. Asimismo, siempre se vinculan con los lugares y los territorios concretos, además de generar espacios y proyectos de vida que van más allá de la dimensión exclusivamente ecológica. Esta visión se opone con fuerza al etnocentrismo extractivista de la diversidad biológica del globalo-centrismo.

Pienso que, de entre estas cuatro formas de gestión, la herencia común de la Humanidad y los bienes comunes, en tanto que son articulados desde ámbitos de comunalidad y de comunidad, deberán tener expresiones y manifestaciones reconocidas, en donde la titularidad sea eminentemente local a partir de las perspectivas biodemocrática y de la autonomía cultural que enfrentan directamente al capitalismo. Su marco de socialización e implementación será modulado, es decir, se construirá desde la diversidad de espacios sociales y culturales para su gestión. Por ello, dependiendo de cada caso y cada contexto, habrá momentos en los que la administración de determinados bienes será principalmente local (p.e. conocimientos tradicionales sobre productos medicinales o alimentarios en concreto, pero también conocimientos y saberes más generales que engloban la cultura y la filosofía de vida de los proyectos de vida indígenas), y en otros se administrará desde el ámbito nacional o por toda la comunidad internacional, pero, como apoyo, acompañamiento y refuerzo de las prácticas concretas realizadas por los movimientos sociales, los colectivos y las comunidades siempre vinculados a territorios y lugares concretos.

En todos los casos, siempre se deberá mantener la intención panorámica y redistributiva en el reparto equitativo de los recursos y los beneficios que se obtengan con esos bienes, recreaciones o cuidados, entendidos los beneficios no solo desde un punto de vista económico, sino cultural, medioambiental, social, etc. Se trata de establecer una especie de régimen de condominio que beneficia a toda la Humanidad, pero controlado no sólo por los Estados sino, principalmente, *por las propias comunidades locales y los propios movimientos sociales, destacando entre ellos los pueblos indígenas*. Por ejemplo, si existen colectivos que históricamente y por tradición han desarrollado localmente un uso y un conocimiento respetuoso con el medio ambiente, ellos seguirán siendo los titulares y los gestores de los entornos y bienes que han tenido a su cargo y que pueden ser calificados de comunes para toda la Humanidad. Incluso desde ellos, el medio y el largo plazo marcarán los tiempos de cuidado y de equidad sustentable, frente al cortoplacismo y la inmediatez de la lógica mercantil. En estos casos de titularidad y administración indígena o de otras comunidades locales, los Estados jugarán un papel secundario de acompañamiento y de respaldo. Asimismo, a veces, dependiendo del

contexto, incluso de cogestión y coadministración, pero no de protagonismo principal.

Por esta razón propongo la figura de comunidades, herencia, espacios, tramas, cuidados y saberes “locales” de la Humanidad, a partir de la especificidad indígena y los derechos de los pueblos. Debe existir, dentro de la internacionalización de los bienes comunes el reconocimiento de prácticas concretas de cuidado y basadas en lo común, de los movimientos sociales.

UMA PROPUESTA CONCRETA Y DE EJEMPLO

Solo pondré un ejemplo como una pequeña aproximación, sin entrar en profundidad en las posibles y ricas conexiones que esta idea tiene. Al principio señalamos que el debate actual sobre cuál debe ser la titularidad, cómo debe gestionarse y cómo proteger la herencia común de la Humanidad había que situarlo vislumbrando cuáles eran las dinámicas que empujan su defensa, es decir, si eran las condiciones de existencia del ser humano en su pluralidad y la Naturaleza entendidos como referente principal con carácter emancipador, no, siendo la dominación mercantilizadora y los intereses del capital y el mercado el método inspirador de sus acciones.

Relacionándolo con lo anterior, los bienes comunes nacidos de ámbitos de communalidad y de comunidad son recreaciones construidas relationalmente, a través de las prácticas concretas que los seres humanos realizamos con respecto a entornos, espacios, cuidados y bienes a los que les damos una dimensión solidaria y de disfrute real para todos. Y los movimientos sociales tienen mucho que decir sobre esto en su lucha por la supervivencia y el desarrollo de su humanidad. De ahí, por ejemplo, la importancia que tiene la apertura de espacios de confluencia intercultural a partir de las tramas sociales que los mismos pueblos y los movimientos sociales realizan diariamente en su relación con la Naturaleza, el medioambiente y la biodiversidad, para que los derechos colectivos de las comunidades y de los pueblos indígenas (derechos de los pueblos), también sean reconocidos como derechos humanos o de equivalente significación simbólica y como bienes comunes para la Humanidad, a partir de sus propios imaginarios y sus propias acciones.⁶⁸ Nos estaríamos situando dentro de lo que Maristela Svampa denomina las múltiples y plurales narrativas y prácticas relationales contra-hegemónicas⁶⁹ (que yo nomino como prácticas narradas, argumentadas y simbolizadas de liberación), formada por movimientos sociales socio-territoriales y que luchan por la justicia social (en los pueblos indígenas es justicia eco-sófica y cósmica), tan necesarios para enfrentar la lógica

⁶⁸ Para una concepción del derecho internacional y de los derechos humanos a partir de los movimientos sociales, ver RAJAGOPAL, B. **El derecho internacional desde abajo**. El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del Tercer Mundo. ILSA: Bogotá, 2005.

⁶⁹ SVAMPA M. **Del cambio de época al fin de ciclo**. Gobiernos progresistas, extractivismo, movimientos sociales en América Latina. Edhsa: Buenos Aires, 2017.

patriarcal, racista, ecocida y desigual del capitalismo.

Incluso en esta misma línea, sería muy importante reconocer como bienes locales y comunales para la Humanidad, la existencia de derechos intelectuales colectivos que protejan los modos de conocimiento tradicionales que muchas comunidades poseen en relación a la conservación de la biodiversidad y a elementos esenciales para la salud y la supervivencia humana. Se puede tener la titularidad y la gestión local de bienes globales o recreaciones consideradas comunes para toda la Humanidad a partir del reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

No es por casualidad que la mayor parte de la biodiversidad y de los bienes, los entornos y los espacios comunes y globales de la Tierra se encuentren en los países del Sur. Tampoco resulta extraño que, además, un alto porcentaje de esa riqueza biológica se sitúe en los territorios indígenas: en concreto, un 70 % de la biodiversidad del mundo.⁷⁰ Históricamente, su importancia estratégica desde el punto de vista económico, cultural y político es evidente. Por esta y otras razones, junto a la indignante impunidad de las acciones tanto de las grandes corporaciones como de una gran cantidad de Estados contra los pueblos indígenas, hay que destacar los límites del sistema general de protección internacional de los derechos humanos porque, aparte de su debilidad institucional, está concebido por filosofías e imaginarios distintos a los de los pueblos indígenas.⁷¹ Asimismo, visibiliza las deficiencias y las carencias de las mayorías de las constituciones y las legislaciones nacionales con respecto a esos pueblos y sus formas de vida ancestrales. Mientras que los derechos indígenas se estructuran sobre la idea de comunidad, los derechos occidentales se asocian más a un individualismo atomístico y fragmentario. Además, los derechos colectivos no suelen ser reconocidos como derechos humanos dentro del prisma occidental.⁷²

En este sentido, para Asier Martínez de Bringas los pueblos indígenas y sus derechos colectivos articulados sobre prácticas en común de vida buena, se cimentan sobre un radical cuestionamiento de la cultura occidental en su faceta ilimitadamente depredadora, explotadora, productivista y extractiva. Las cosmovisiones indígenas enraizadas en el armonioso y melódico cuidado colectivo indígena de la Madre Tierra, en donde lo humano y lo no humano están imbricados complementariamente, reflejan una

⁷⁰ Ver en este sentido BERRAONDO, M. El caso Awas Tingni: la esperanza ambiental indígena, en VV.AA. **El caso Awas Tingni contra Nicaragua.** Universidad de Deusto: Bilbao, 2003.

⁷¹ Entre otras excepciones están: la Convención 168 de la OIT; y los proyectos de Declaración de derechos de los pueblos indígenas de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos. Ver BARRAONDO, Mikel. Pueblos indígenas no contactados ante los derechos humanos, en Berraondo M. y CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos.** Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005.

⁷² Ver BERRAONDO, M. Nuevos retos para los pueblos indígenas. Propiedad intelectual y corporaciones transnacionales, en SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.), **Nuevos colonialismos del capital.** Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.

diferencia radical entre los paradigmas sobre los que se construye el imaginario y el *ethos* cultural de Occidente y de los pueblos indígenas. En el caso del paradigma occidental hegemónico, prima la destrucción, la explotación y el deterioro de los ecosistemas, que es la base del buen vivir, del con-vivir y de la vida buena indígena. Además, le da a la existencia un sentido altamente egoísta, avaricioso, crematístico, utilitario, propietario, competitivo y antropo-occidental-o-céntrico (palabra que he inventado y uso para sintetizar ese otro cúmulo de procesos implicados). Todo se mercantiliza y debe ser traducido en términos de crecimiento y beneficio económico.⁷³

En cambio, el paradigma de los pueblos indígenas posee concepciones distintas del tiempo y el espacio. Son más holísticos y más complejos. Desde un soporte profundamente relacional y ponderado con sus semejantes y con la Naturaleza, son más solidarios, más pacíficos y más respetuosos a partir de un fuerte sentido de comunalidad y un *ethos nosótrico* con el que se construye una existencia no crematística, des-mercantilizadora, no competitiva, bio-céntrica y con la que se consolida una cultura autorregulada de equivalencias entre los seres vivos, seres inanimados y la Naturaleza. Hay una interdependencia, no una separación y una fragmentación entre los sujetos, la comunidad y los ecosistemas.⁷⁴ Además, Asier Martínez de Bringas considera que los derechos colectivos, le dan un vuelco al imaginario individualista de los derechos humanos. Abre horizontes para posibilitar efectivos espacios de interculturalidad y de reales diálogos entre los pueblos indígenas y los pueblos de Occidente.⁷⁵

No obstante, una de las múltiples actuaciones y medidas de carácter paramétrico para enfrentar la lógica del gran capital y su ritmo de socavación de los conjuntos sociales y naturales, pasa por el reconocimiento y la efectividad de los derechos de los pueblos indígenas, ya sea como derechos humanos diferenciados o como derechos colectivos con un equivalente grado de contenido axiológico. Más aún si queremos luchar por un concepto de herencia común de la Humanidad que encierre un nuevo patrón de desarrollo y de sociabilidad, incluyendo un nuevo contrato social con la tierra, la naturaleza y las generaciones futuras.⁷⁶ A pesar de que es uno de los grupos humanos que más ha sufrido y continúa sufriendo una vulneración sistemática de sus derechos en forma de genocidio y epistemicidio,⁷⁷ a lo largo del tiempo ha demostrado, pese a este drama, una

⁷³ MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. **Los derechos de los pueblos indígenas:** luchas por la descolonización. Tiran lo Blanch: Valencia, 2024.

⁷⁴ MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. **Los derechos de los pueblos indígenas:** luchas por la descolonización. Tiran lo Blanch: Valencia, 2024.

⁷⁵ MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. **Los derechos de los pueblos indígenas:** luchas por la descolonización. Tiran lo Blanch: Valencia, 2024.

⁷⁶ Ver SANTOS, B. S. **La globalización del derecho.** ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998.

⁷⁷ Ver MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. Pueblos indígenas no-contactados. Una identidad emergente entre la memoria pisoteada y los derechos perdidos en BERRAONDO M. y CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos.** Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005.; asimismo, DANTAS DE CARVALHO F. Los pueblos indígenas brasileños y los derechos de propiedad

aleccionadora capacidad de supervivencia, en donde el respeto y la conservación de la biodiversidad aparecen como garantía de la sobrevivencia de todo el planeta. Para ellos, la Naturaleza nunca ha sido un recurso natural, y siempre han tenido que enfrentar las tentativas de destrucción propias del colonialismo capitalista para preservar su mundo. La Naturaleza es indisociable de la sociedad, la tierra es la fuente y la raíz de sus culturas y sus cosmologías, generalmente, interpretan la realidad a partir de una interrelación de no superioridad del ser humano con la Tierra y los seres que la habitan.

No sería descabellado, ni tampoco, osado defender que sean ellos los titulares y gestores de la biodiversidad y de los bienes comunes que forma parte de lo que hemos definido como cuidados, entornos o espacios comunes de la Humanidad. Incluso mejor sería hablar de una herencia local (de los cuidados, las obras, las recreaciones, los entornos y los saberes, junto a las formas de conocimiento, que los pueblos indígenas desarrollan en sus relaciones con la Naturaleza) que nos beneficia a todos (para la totalidad de la Humanidad).

En este mismo sentido, Ricardo Petrella defiende una política mundial de los bienes comunes que esté fundamentada sobre la con-división, la co-responsabilidad, la solidaridad y la justicia entre las comunidades locales. Y remarca que un bien común público es mundial “cuando representa recursos y responde a necesidades/derechos que se refieren al «vivir juntos», a las «condiciones de vida» y al porvenir de la Humanidad y del planeta.”⁷⁸ Conectándolo con lo que defiendo, coincide al pensar que, aunque un bien común sea local, si el uso que se hace de él, junto con sus prácticas, tramas relationales y acciones, tiene efectos y repercusiones de relevancia inter-nacional, mundial, debe ser considerado de interés público mundial y reconocido y protegido en su ejercicio.

Los derechos específicos de los pueblos indígenas y su régimen jurídico especial, giran en torno al eje autodeterminación, territorio y cultura. Junto a ellos, el principio de consentimiento previo, libre e informado, junto al derecho de ser consultados y a participar en las negociaciones que antes cuestioné, solo es válido como transición hacia las trasferencias de poder que permitan a los pueblos indígenas decidir previamente si negocian o no negocian. Hasta lograrlo, el consentimiento y el derecho de consulta, obliga a los Estados y a otros actores a contar siempre con el consentimiento de los colectivos indígenas antes de realizar cualquier tipo de acción en sus lugares de vida.⁷⁹ La autodeterminación permite a los pueblos indígenas, mediante sus instituciones,

intelectual en SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.), **Nuevos colonialismos del capital**. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.

⁷⁸ PETRELLA, Ricardo. **Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad**. Disponível em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

⁷⁹ Ver BARRAONDO, Mikel. Pueblos indígenas no contactados ante los derechos humanos, en Berraondo M. y CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos**. Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005

desarrollar autónomamente tanto el control político como la administración de sus territorios y recursos, sin interferencias externas. Implica también el reconocimiento de sus propios sistemas normativos (pluralismo jurídico). Por esta razón, resulta primordial consolidar el equilibrio y la igualación de las fuerzas, en estados de reciprocidad y horizontalidad, frente a la estructura desigual en las negociaciones con los Estados y las empresas, es primordial.

Asimismo, el derecho al territorio y a la tierra, incluidos los recursos naturales, se articula en función del derecho al medio ambiente que es una especie de derecho síntesis y también un derecho-condición o generador del resto, pues establece las condiciones de posibilidad para el ejercicio y disfrute del resto de derechos. Incluso, el derecho al medio ambiente es concebido *como* “mental alrededor del cual gira toda la vida política, social, económica y espiritual y podemos describir como interdependiente, intergeneracional, sostenible y transversal a los diferentes ámbitos de la vida de los pueblos indígenas.”⁸⁰

Por medio de estos derechos colectivos, podrán decidir sobre su destino y sobre el destino de los recursos situados en sus territorios, estableciendo ellos mismos los criterios que deben regir en las relaciones económicas de las que son parte, y de esta manera, no dejarlos en manos de los criterios del capital. Los derechos culturales integran todos aquellos derechos que son necesarios para asegurar el mantenimiento de las propias culturas. El conocimiento indígena sobre la Naturaleza forma parte de ellos, independientemente del beneficio medicinal, farmacéutico y/o alimentario que, en su caso, de dicho consentimiento se pueda obtener.⁸¹

Lo que parece claro es que es, a través de estos derechos originarios, se posibilita que las culturas indígenas transformen los sistemas de producción y de explotación de los recursos naturales para que sean menos agresivos con el medio ambiente y con resultados beneficiosos y comunes para toda la Humanidad. Asimismo, funcionan como mecanismo de contención de los efectos perversos y de degradación del capitalismo, permitiendo la conservación y la recuperación de una biodiversidad común, en la que todos participamos, claro está, mientras ésta siga existiendo. La mejor manera de que así sea es permitiendo y poniendo en manos de los pueblos indígenas su gestión y el reconocimiento integral de sus derechos originarios.

Si por un lado, la herencia común de la Humanidad expresa la aspiración a una forma de dominio de los recursos naturales y culturales que, por su importancia extrema

⁸⁰ BARRAONDO, Mikel. Pueblos indígenas no contactados ante los derechos humanos, en Berraondo M. y CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos**. Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005

⁸¹ Dentro de estos derechos estarían los derechos intelectuales colectivos, que tal como he comentado, hacen referencia a aquellos conocimientos y saberes tradicionales que guardan relación con propiedades beneficiosas para la salud y las condiciones de existencia humanas y terrestres.

para nuestra calidad de vida y para la supervivencia de todo el planeta, debe ser considerada de propiedad global y manejada a favor de la Humanidad como un todo, por otro lado, nos encontramos con casos en donde tanto la propiedad local como la gestión de los recursos demuestran que en ese nivel hay una notable conservación de la biodiversidad y del medioambiente. Por esta razón, sin dudarlo hay que defender y mantener esa titularidad y esa gestión particular a cargo de estos grupos.⁸²

Los pueblos indígenas con sus derechos colectivos son un digno exponente. Reconocerlos, protegerlos y permitir que ellos mismos doten de sentido a sus realidades, implica correlativamente nuestra propia protección. De ahí que sea mejor hablar de espacios, entornos, saberes y cuidados locales (desarrollados dinámicamente por ellos mismos en sus relaciones intersubjetivas y con el medio o hábitat natural) para la Humanidad. No obstante, hay que tener en cuenta que esta demanda y esta reivindicación cultural y diferenciada, es una de las múltiples luchas que hay que desplegar contra aquellas acciones humanas que van en contra de nuestras propias condiciones de existencia. Tal como el capitalismo va caminando, lo cierto es que desde él surge una gran cantidad de actuaciones con consecuencias adversas que continuamente hay que enfrentar.

REFERÊNCIAS DAS FONTES CITADAS

- ARENDT, H., **Los orígenes del totalitarismo**, 4^a ed. Madrid: Taurus, 2004.
- BARRAONDO, Mikel. Pueblos indígenas no contactados ante los derechos humanos, en BERRAONDO M.; CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos**. Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005.
- BARTRA, A. **El hombre de hierro**. Límites sociales y naturales del capitalismo en la perspectiva de la gran crisis. México: D. F., Ítaca, 2014.
- BAUMAN Z., **En busca de la política**. Ciudad de México: F.C.E., 2002.
- BAUMAN Z., **En busca de la política**. Ciudad de México: F.C.E., 2002, p. 117.
- BERRAONDO M. Nuevos retos para los pueblos indígenas. Propiedad intelectual y corporaciones transnacionales, en SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.), **Nuevos colonialismos del capital**. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.
- BERRAONDO, M. El caso Awá Tingni: la esperanza ambiental indígena, en VV.AA. **El caso Awá Tingni contra Nicaragua**. Universidad de Deusto: Bilbao, 2003.

⁸² Lo mismo sucede con otros colectivos como campesinos, quilombos, comunidades de pescadores, etc., que construyen sus derechos en y desde sus lugares, territorios y localidades.

BOTERO GÓMEZ, S. **Las empresas transnacionales y los derechos humanos.** Tirant lo Blanch: Ciudad de México, 2019.

CASANOVA, P. González. **Las nuevas ciencias y las humanidades:** de la academia a la política. Anthropos: Madrid, 2004.

DANTAS DE CARVALHO F. Los pueblos indígenas brasileños y los derechos de propiedad intelectual en SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.), **Nuevos colonialismos del capital.** Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.

DELGADO ROJAS, J. I., Bienes comunes y constitucionalismo: ideales y realidades en JULIOS-CAMPUZANO. A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita.** Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023, pp. 259-277.

DELGADO, G. C. **La amenaza biológica.** Mitos y falsas promesas de la biotecnología. Planeta y Janés: México, 2002.

ESCOBAR, A.; PARDO M. Movimentos sociais e biodiversidades no Pacífico colombiano, en SANTOS, B. S. **La globalización del derecho.** ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998.

ESTEVA, G. Los ámbitos sociales y la democracia radical. Ponencia para la Conferencia Internacional sobre Ciudadanía y Comunes, Ciudad de México, 7-9 de diciembre de 2006.

FORO INTERNACIONAL SOBRE GLOBALIZACIÓN. **Alternativas a la globalización económica:** un mundo mejor es posible. Barcelona: Gedisa, 2003.

GALLARDO, H. **Política y transformación social.** Discusión sobre derechos humanos, Editorial Tierra Nueva: Quito, 2000;

GALLARDO, H. **Siglo XXI:** militar en la izquierda. Arlekín: San José, 2005;

GALLARDO, H. **Siglo XXI:** producir un mundo. Arlekín: San José, 2006;

GALLARDO, H. **Derechos humanos como movimiento social.** Ediciones desde abajo: Bogotá, 2006.

GALLARDO, H. **Repensar derechos humanos.** De la anestesia a la sinestesia. MAD: Sevilla, 2007

SÁNCHEZ RUBIO, D. **Derechos humanos instituyentes,** pensamiento crítico y praxis de liberación. Akal: Ciudad de México, 2018.

HINKELAMMERT, F. **Cuando Dios se hace hombre, la Modernidad hace el ser humano.** UNA: Costa Rica, 2022.

HINKELAMMERT, F. J. **Cuando Dios se hace hombre, la Modernidad hace el ser humano.** UNA: Costa Rica, 2022.

HINKELAMMERT, F. J., **El mapa del emperador.** Determinismo, caos, sujeto. DEI: San José, 1996.

HINKELAMMERT, F. **Totalitarismo del mercado.** Ciudad de México: Akal, 2018.

HINKELAMMERT, F.J.; MORA, H. **Hacia una economía para la vida.** DEI: San José, 2006.

HINKELAMMERT, Franz. Sobre la inversión ideológica de los derechos humanos en John Locke, en HERRERA FLORES, J. (ed.), **El vuelo de Anteo**. Derechos humanos y crítica de la razón liberal. Desclée de Brouwer: Bilbao, 2000.

ISA, F. Gómes. Patrimonio común de la Humanidad. **Estudios de Deusto**, Bilbao, v. 41, n. 2, p. 133 y ss. dez. 1993.

JIMÉNEZ, Henry Mora. La globalización después de Iraq: de los ajustes estructurales a la privatización de la vida por el asalto al poder mundial. **Departamento Ecuménico de Investigaciones**, San José, v. 0, n. 107, p. 12-16, 01 mar. 2017. Disponible em: <https://documental.celam.org/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=174896>. Acesso em: 20 abr. 2025.

KNEEN, Brewster. El clamor por bienes y entornos comunes. **Revista Biodiversidad**, Barcelona, n. 52, 29 abr. 2007. Disponible em: <https://grain.org/fr/entries/1140-el-clamor-por-bienes-y-entornos-comunes>. Acesso em: 22 maio 2007.

LAVAL C.; DARDOT, P. **La nueva razón del mundo**. Barcelona: Gedisa, 2013.

MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. **Los derechos de los pueblos indígenas**: luchas por la descolonización. Tiran lo Blanch: Valencia, 2024.

MARTÍNEZ DE BRINGAS, A. Pueblos indígenas no-contactados. Una identidad emergente entre la memoria pisoteada y los derechos perdidos en BERRAONDO M. y CABODEVILLA, M. (coords.) **Pueblos no contactados ante el reto de los derechos humanos**. Un camino de esperanza para los Tagaeri y Taromenani. Ediciones CiCAME-CDES: Quito, 2005.;

MARX, Kart. **El Capital**. vol. I. 2^a edición. FCE: México, 1959.

MATE, R. **El tiempo, tribunal de la Historia**. Trotta: Madrid, 2018, p. 59.

MATEI, Hugo. **Bienes comunes, un manifiesto**. Trotta: Madrid, 2013. Sobre los distintos tipos de comunes y sus luces, sombras y límites,

MORIN, E. **Introducción al pensamiento complejo**. Gedisa: Barcelona, 2001.

OLSEN F. El sexo del derecho (1990), en COURTIS C. (compilador). **Desde otra mirada**. Textos de Teoría Crítica del Derecho. EUDEBA: Buenos Aires, 2001.

PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002.

PETRELLA, Ricardo. **Los bienes comunes, patrimonio de la Humanidad**. Disponible em: <http://archivosagenda.org/es/los-bienes-comunes-patrimonio-de-la-humanidad>. Acesso em: 05 nov. 2024.

POLANYI, K. **El sustento del hombre**. Mondadori: Barcelona, 1994.

POLANYI, K. **La gran transformación**. Crítica del liberalismo económico. Madrid: Ediciones de La Piqueta, 1997.

PUREZA, J. M. **El patrimonio común de la Humanidad**. Trotta: Madrid, 2002.

RAJAGOPAL, B. **El derecho internacional desde abajo**. El desarrollo, los movimientos sociales y la resistencia del Tercer Mundo. ILSA: Bogotá, 2005.

RENDELES, César. **Comuntopía**. Comunes, postcapitalismo y transición ecosocial. Akal: Madrid, 2024;

SÁNCHEZ RUBIO D, SOLÓRZANO ALFARO, N. J. y LUCENA CID, I. (orgs.), **Nuevos colonialismos del capital**. Propiedad intelectual, biodiversidad y derechos de los pueblos. Icaria: Barcelona, 2004.

SÁNCHEZ RUBIO, D. Algunos demonios d ellos derechos humanos en el contexto de la globalización, en M.J. (coord.), **Reflexiones en torno al Derecho y el Estado en tiempos de una Globalización confusa**. Tirant lo Blanch: Valencia, 2020.

SÁNCHEZ RUBIO, D. **Derechos humanos instituyentes**, pensamiento crítico y praxis de liberación. Akal: Ciudad de México, 2018.

SÁNCHEZ RUBIO, D. **Encantos y desencantos de los derechos humanos**. Icaria: Barcelona, 2011.

SÁNCHEZ RUBIO, D. **Multi-garantías, común, derechos humanos y Naturaleza**, en JULIOS-CAMPUZANO. A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita**. Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023.

SANTOS, B. S. **La globalización del derecho**. ILSA/Universidad Nacional de Colombia, 1998.

SVAMPA M. **Del cambio de época al fin de ciclo**. Gobiernos progresistas, extractivismo, movimientos sociales en América Latina. Edhsa: Buenos Aires, 2017.

TODOROV, T. **Nosotros y los otros**. Reflexiones sobre la diversidad humana. Siglo XXI: Madrid, 2010.

VANDANA, S. **Biopiratería**. El saqueo de la naturaleza y del conocimiento. Icaria: Barcelona, 2001.

VITALE, E. ¿Una sociedad de bienes comunes o de derechos fundamentales?, en JULIOS-CAMPUZANO. A. (director), **La cultura jurídica cosmopolita**. Fundamentos límites y posibilidades en tiempos de crisis. Aranzadi: Pamplona, 2023.

VITALE, E. **El espejismo de los bienes comunes**. Dykinson: Madrid, 2024.

COMO CITAR:

RUBIO, David Sánchez. Alternativas al capitalismo para la humanidad, desde los bienes comunes y desde la comunalidad local de los pueblos indígenas. **Revista Direito e Política**. Programa de Pós-Graduação Stricto Sensu em Ciéncia Jurídica da UNIVALI, vº 20, nº1, 1º quadrimestre de 2025. Disponível em: <https://periodicos.univali.br/index.php/rdp> - ISSN 1980-7791. DOI: <https://doi.org/10.14210/rdp.v20n1.p24-65>

INFORMAÇÕES DOS AUTORES:

DAVI SÁNCHEZ RUBIO

Profesor Titular de Filosofía del Derecho. Universidad de Sevilla. Doutor em Direito pela Universidade de Sevilla (Espanha). Email: dsanche@us.es. Lattes: <http://lattes.cnpq.br/7229742152587429>. <https://orcid.org/0000-0002-5372-9538>

Received: 01/09/2024
Approved: 07/03/2025

Recebido em: 01/09/2024
Aprovado em: 07/03/2025